

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6028

Viedma, 28 de octubre de 2021

AÑO LXII

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



Octubre

*MES DE CONCIENTIZACIÓN
SOBRE EL CÁNCER DE MAMA*

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 78 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

1136/21 - 13/10/2021. - Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Técnico Particular, Memoria Descriptiva, Documentación Gráfica (fojas 420/463) Cómputo y Presupuesto Oficial, Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones (fojas 30/157), Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fojas 464/486), Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (fojas 158/209), para la ejecución de la obra denominada "S/ Construcción de Edificio Propio ESRN N° 21 - Catriel" 3

1145/21 - 14/10/2021. - Establecer para el Ejercicio 2.021, los montos de las proyecciones de los aportes trimestrales destinada a cubrir el desfasaje económico producto del diferencial de la tarifa de gas y flete y más los costos de mantenimiento y la prestación del servicio de distribución de gas propano in-diluido vaporizado por redes, mediante la modalidad establecida por el Decreto N° 1160/17 4

DECRETOS SINTETIZADOS 6

RESOLUCIONES 7

FALLO 23

LICITACIONES 23

EDICTOS DE MINERÍA 26

EDICTO I.P.P.V. 39

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA 39

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 40

REMATE 58

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. 59

ACTAS 64

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO 65

CONVOCATORIAS 65

ACLARACIÓN 70

FE DE ERRATAS 70

PARTIDOS POLÍTICOS (Juntos Somos Río Negro - Partido Viedma Nueva) 71

SUPLEMENTO 6028 - DECRETOS N° 2/21-17/21-96/21-155/21-240/21-322/21-410/21

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

boletinroca@yahoo.com.ar

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

boletinoficialcipolletti@live.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261
(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

*Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6028.pdf>*

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 1136/21

Viedma, 13 de octubre de 2021

Visto: el Expediente N° 19.722-EDU-21, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;
CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita el llamado a Licitación Pública relacionado con la ejecución de la obra: "S/ Construcción de Edificio Propio ESRN N° 21 - Catriel";

Que para posibilitar la realización de los trabajos se ha confeccionado la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Técnico Particular, Memoria Descriptiva, Documentación Gráfica (fojas 420/463) Cómputo y Presupuesto Oficial, Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones (fojas 30/157), Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fojas 464/486), Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (fojas 158/209);

Que el Legajo General se encuentra integrado por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (fojas 249/375) aprobado mediante Resolución N° 419/15, emanada del Ministerio de Educación y Derechos Humanos (fojas 247/248);

Que corresponde en esta instancia aprobar el Legajo Técnico Particular, y autorizar el correspondiente llamado a Licitación Pública;

Que el plazo de ejecución de la obra es de quinientos cuarenta (540) días corridos a partir de su inicio;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento setenta y nueve millones ochocientos treinta y ocho mil ciento ochenta y siete con treinta y tres centavos (\$ 179.838.187,33);

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos se expidió sobre la razonabilidad del precio de la obra (fojas 377), se delega la obra en los términos del Artículo 3° de la Ley J N° 286, por el ministro de obras y servicios públicos a fojas 386 vuelta;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos deberá realizar la inspección, medición y recepción de la obra, así como la aprobación y pago de los certificados;

Que resulta necesario conformar la Comisión de Preadjudicación y designar a sus miembros integrantes, con anterioridad al acto de apertura de las ofertas;

Que han tomado debida intervención el Área de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos (fojas 493) y la Subsecretaría de Presupuesto (fojas 496), no correspondiendo la intervención de la Fiscalía de Estado según lo determinado en la Resolución N° 119/13 FE Artículo 1° inciso w);

Que el presente se ajusta a lo establecido en la Ley J N° 286 y su reglamentación, Decreto J N° 686, Ley H N° 3.186 y su reglamentación Decreto H N° 1.737/98 y la Ley N° 5.398 y su modificatoria Ley N° 5.462 y N° 5.495;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Técnico Particular, Memoria Descriptiva, Documentación Gráfica (fojas 420/463) Cómputo y Presupuesto Oficial, Análisis de Precios, Plan de Trabajos y Curva de Inversiones (fojas 30/157), Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fojas 464/486), Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (fojas 158/209), para la ejecución de la obra denominada "S/ Construcción de Edificio Propio ESRN N° 21 - Catriel".-

Artículo 2°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- Aprobar el presupuesto oficial de la obra "S/ Construcción de Edificio Propio ESRN N° 21 - Catriel", en la suma de pesos ciento setenta y nueve millones ochocientos treinta y ocho mil ciento ochenta y siete con treinta y tres centavos (\$ 179.838.187,33).-

Artículo 4°.- Afectar el gasto por la suma de pesos ocho millones novecientos noventa y un mil novecientos nueve con treinta y siete centavos (\$ 8.991.909,37), al Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 03, Actividad 74, Partida 421, Fuente Financiamiento 11.751 "Ley de Financiamiento Educativo".-

Artículo 5°.- Efectuar por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos el correspondiente llamado a Licitación Pública.-

Artículo 6°.- Conformar, a los efectos de la presente Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicación de la Obra.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Artículo 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- M. Jara Tracchia.

--oOo--

DECRETO N° 1145/21

Viedma, 14 de octubre de 2021

Visto el expediente N° 206875-SI-2021, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y:

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 4.572 se creó el "Fondo Especial para Obras de Gas y Provisión de Gas Propano Vaporizado por Redes de la Provincia", que tiene como finalidad contribuir al financiamiento de las inversiones que permitan el uso de gas natural como combustible básico de la población y la industria y subsidiar los desequilibrios financieros en la provisión de gas propano vaporizado por redes para los usuarios del servicio de la línea sur:

Que el Estado Nacional efectúa un subsidio sobre la tarifa plena y el ENARGAS establece un sistema de cupos de toneladas de GLP, a precio diferencial para cada una de las plantas de GLP, con lo cual el usuario paga una tarifa a valor diferencial:

Que superado el cupo mencionado el operador del servicio debe abonar el producto a valor de mercado, provocando déficit al operador por no contar con una tarifa adecuada:

Que el valor de flete reconocido por cuadro tarifario es inferior al valor de flete de mercado, debiendo asumir su costo diferencial la Cooperativa COOPETEL LIMITADA;

Que es necesario que el Estado Provincial realice un aporte de dinero al operador del servicio para que éste pueda efectivamente suministrarlo y poder encausar así las cuestiones que afecten su liquidez patrimonial y evitar interrupciones en la prestación;

Que por la Ley N° 3661/2.002 y Contrato de Comodato, obrante a fojas 25/32, se otorgó el Comodato a la Cooperativa COOPETEL LIMITADA, como operador del servicio de distribución de gas por redes (GLP) de las localidades de Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao y Ramos Mexía, por el término de diez años:

Que mediante el Decreto N° 107/2.011, obrante a fojas 33/42, se aprobó el convenio de colaboración y ejecución entre la Provincia y la Cooperativa COOPETEL LIMITADA, operador del servicio de distribución de gas por redes (GLP):

Que mediante el citado Decreto se delegó al Ex Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos la facultad de instrumentar la operatoria presupuestaria y financiera destinada al aporte del subsidio para atender el déficit con relación a la prestación del servicio de distribución de gas propano indiluido vaporizado por redes, para las localidades de Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao y Ramos Mexía:

Que mediante la Resolución N° 792/2.11 del Ex Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, obrante a fojas 43/45, se determinó el porcentaje para el reconocimiento del déficit en el Margen de Operación y Mantenimiento, (MOM), en un quince por ciento, (15.00%):

Que mediante el Decreto N° 671/13, obrante a fojas 46/52, se ratificó el Acta Acuerdo celebrada entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Cooperativa COOPETEL LIMITADA, por la cual se determinó el porcentaje para el reconocimiento del déficit en el Margen de Operación y Mantenimiento, (MOM), en un cincuenta y cinco por ciento, (55,00%) para el Ejercicio 2.013;

Que mediante el Decreto N° 1160/17, obrante a fojas 53/56, se dejó sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 671/13 y se estableció a partir del ejercicio 2017 inclusive, que el aporte que la Provincia efectuará a los efectos de atender el déficit que se genera con relación a los costos de mantenimiento y la prestación del servicio de distribución de gas propano indiluido vaporizado por redes, será el equivalente al importe presupuestado desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el cual será confeccionado en base al presupuesto aprobado por la asamblea general ordinaria de la Cooperativa COOPETEL LIMITADA, con cargo a oportuna rendición de cuentas: facultando al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a instrumentar y definir los gastos de mantenimiento y operación de las plantas que serán reconocidos, considerando que las diferencias entre los aportes anticipados y lo rendido se ajustarán en la rendición del último trimestre;

Que el contrato de comodato suscripto entre la Provincia de Río Negro y la Cooperativa COOPETEL LIMITADA fue prorrogado mediante el Decreto N° 739/2014, obrante a fojas 57/61, por el término de cinco (5) años, a partir del día 06 de abril de 2.014 y finalizando el 06 de abril de 2.019; prorrogado mediante el

Decreto N° 562/2019, obrante a fojas 62/97, comenzando el 06 de abril de 2.019 hasta el 31 de diciembre de 2.019; y prorrogado y el Decreto N° 746/2020, obrante a fojas 68/74, comenzando el 01 de enero de 2.020 y por el término necesario, hasta la puesta marcha, funcionamiento y transferencia de las Obras del Gasoducto de la Línea Sur del Plan Castello. Obras de Desarrollo Gasoducto Región Sur Tramos 1, 2, 3, y 4;

Que por la Resolución N° 448, de fecha 25/08/2021, obrante a fojas 75/80, se aprobó la última Rendición de los Aportes del Ejercicio 2.020;

Que la Cooperativa COOPETEL LIMITADA, por Nota N° 107/2.020, obrante a fojas 42, elevó el presupuesto correspondiente a los aportes para el presente ejercicio por la suma total de pesos cincuenta y tres millones setecientos ocho mil ciento sesenta y cinco (\$ 53.708.165,00);

Que el informe de la Subsecretaría de Infraestructura, obrante a fojas 81/84, y atento al tiempo transcurrido para presentación de la última Rendición de los Aportes del Ejercicio 2.020, mes de agosto y septiembre 2021, surge conveniente ajustar el monto correspondiente a los aportes del primer trimestre del presente ejercicio, ya que si cuenta con la información del monto rendido, por lo cual no se presentan observaciones ni objeciones al monto para la proyección para el Ejercicio 2.021, destinado a cubrir el desfase económico producto del diferencial de la tarifa por gas y flete, más los costos de mantenimiento y la prestación del servicio de distribución de gas propano indiluido vaporizado por redes, mediante la modalidad establecido por el Decreto N° 1160/17 para el presente Ejercicio: ascendiendo a la suma de pesos sesenta y tres millones cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro con veintinueve centavos (\$ 63,055,984.21), de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 2.021	Proyección
1° Trimestre	10.565.123.21
2° Trimestre	16.035.361.00
3° Trimestre	19.623.868.00
4° Trimestre	16.831,632.00
Total	63,055,984.21

Que de acuerdo al citado informe surge conveniente transferir a favor de la Cooperativa COOPETEL LIMITADA, la suma de pesos veintiseis millones seiscientos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con veintinueve centavos (\$ 26.600.484,21), destinados a cubrir el desfase económico correspondiente a los aportes del 1° y 2° trimestre del Ejercicio 2.021, con cargo a oportuna rendición de cuentas;

Que de acuerdo a los términos de la Resolución N° 485/2021-INAES, obrante a fojas 95/99, las autoridades de la Cooperativa COOPETEL LIMITADA, según Acta 1.942, obrante a fojas 21, permanecen vigentes en sus cargos, incluso los mandatos que se encontraran vencidos, hasta la realización de la Primera Asamblea General Ordinaria, la cual no se ha podido realizar por las razones expuestas a fojas 101 por la Cooperativa, producto de la emergencia sanitaria;

Que de acuerdo a la cláusula cuarta del Convenio Anexo al Decreto N° 107/11, la efectividad de la transferencia será mediante pagos anticipados trimestrales a través de la Tesorería General de la Provincia;

Que a fojas 85, el Ministro de Obras y Servicios Públicos, autorizó la presente tramitación:

Que a fojas 87, el Secretario de Hacienda tomó conocimiento y exceptuó el presente trámite en los términos del Artículo 2, del Decreto N° 62/2018, modificado por el Decreto N° 199/18:

Que a fojas 88 vuelta, tomó conocimiento y autorizó el Secretario General de la Gobernación en los términos del Artículo 3, inc b), del Decreto N° 229/2013:

Que se ha efectuado la Reserva Interna y Compromiso, según lo normado en el Artículo 31° y 30° de la Ley H N° 3.186, afectando los Créditos Presupuestarios a la Jurisdicción 31, Programa 44, Subprograma 00, Actividad 02, Partida 518 "Transferencias a Cooperativas". Financiamiento 34.638 "Remanente del Recurso 12.422 Fondo Obras de Gas LeY 3.985";

Que han tomado intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03994-21;

Que la presente se encuadra en lo establecido por el Artículo 33° del Decreto H N° 1.737/98, Ley J N° 4.572 y el Decreto N° 107/11 prorrogado por los Decretos N° 739/14, N° 562/2.2019 y N° 746/2.020; y el Decreto N° 671/13 modificado por el Decreto N° 1160/17:

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Establecer para el Ejercicio 2.021, los montos de las proyecciones de los aportes trimestrales destinada a cubrir el desfase económico producto del diferencial de la tarifa de gas y flete y más los costos de mantenimiento y la prestación del servicio de distribución de gas propano indiluido vaporizado por

redes, mediante la modalidad establecida por el Decreto N° 1160/17, por la suma total de pesos sesenta y tres millones cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro con veintiún centavos (\$ 63,055,984.21), de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio 2.021	Proyección
1° Trimestre	10,565,123.21
2° Trimestre	16,035,361.00
3° Trimestre	19,623,868.00
4° Trimestre	16,831,632.00
Total	63,055,984.21

Artículo 2°.- Ratificar la Reserva Interna y el Compromiso de los Créditos Presupuestarios, con cargo a la Jurisdicción 31. Programa 44, Subprograma 00, Actividad 02, Partida 518 "Transferencias a Cooperativas". por la suma de la suma de pesos sesenta y tres millones cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro con veintiún centavos (\$ 63,055,984.21), a favor de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas del Bolsón Limitada, COOPETEL LIMITADA (CUIT 30-55483494-5), de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Recurso	Partida	Importe
44	00	00	02	34.638	518	63,055,984.21

Artículo 3°.- Ordenar el pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia. con cargo a la Cuenta Corriente N° 90.0118 "Cuenta de Regularizaciones- Retenciones". a transferir a favor de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas del Bolsón Limitada, COOPETEL LIMITADA (CUIT N° 30-55483494-5) la suma de pesos veintiseis millones seiscientos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con veintiún centavos (\$ 26.600.484,21). destinados a cubrir el desfasaje económico correspondiente a los anticipos de los aportes del 1° y 2° trimestre del Ejercicio 2.021, con cargo a oportuna rendición de cuentas.-

Artículo 4°.- Designar como responsables de la aplicación y oportuna rendición de cuentas de los fondos, al Presidente, el Tesorero y la Secretaria de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Viviendas del Bolsón Limitada, COOPETEL LIMITADA. (CUIT N° 30-55483494-5), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Cargo	D.N.I. N°
Lucas Sebrí Azcona	Presidente	28.193.741
Silvia Bravo	Tesorero	23.801.781
Nilda Verónica Fernandez	Secretaria	24.727.072

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1091 - 12-10-2021.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos tres millones (\$ 3.000.000,00), pagadero en dos (2) cuotas consecutivas de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00), 1° cuota en el mes de Octubre y 2° cuota en el mes de Noviembre, a favor del Municipio de Comallo (CUIT N° 30-67295030-5), de la localidad de Comallo, destinado a fortalecer el Programa Habilidad Rural.- Expte. N° 199835-SP-2021.-

DECRETO N° 1092 - 12-10-2021.- Otorgar un Aporte No Reintegrable por la suma de pesos dos millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00), pagaderos en dos (02) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos un millón con 00/100 cada una (\$ 1.000.000,00 c/u), a favor de la Asociación Civil Desafío Ruta 23 De la Cordillera al Mar, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, (C.U.I.T. N° 30-71644509-3), Personería Jurídica N° 3538, destinado a solventar los gastos de difusión, producción y desarrollo del evento denominado "Desafío de la Ruta 23 – De la Cordillera al Mar", entre los días 01 al 04 de diciembre del corriente año.- Expte. N° 114627-MTD-2021.-

- DECRETO N° 1099 - 12-10-2021.- Designar a los Señores Javier Francisco Masu (D.N.I. N° 33.193.589) y Orlando José Canosa (DNI N° 08.612.169) como representantes de los contribuyentes ante la Junta de Valuaciones, ello a partir del dictado del presente y por el término de un (1) año.- Expte. N° 5.427-SH-2020.-
- DECRETO N° 1100 - 12-10-2021.- Otorgar en los términos de la Ley Provincial D N° 168 a partir del día 31 de Mayo del 2021, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor de la Señora Susana Huecho (C.U.I.L. N° 27-12629721-7) viuda del Bombero Voluntario Juan Rafael Merino (DNI N° 10.812.514).- Expte. N° 96.222-SESyJ-2.021.-
- DECRETO N° 1101 - 12-10-2021.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía, representado por su titular Contador Luis Pablo Vaisberg DNI N° 22.325.704 y la señorita Samira Eyelén Pérez DNI N° 39.847.250.- Expte. N° 00291762-GDERNE-SSRRHH#ME-2.021.-
- DECRETO N° 1102 - 12-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud, Bioquímico Rolando Alejandro Marengo (DNI N° 16.590.122) y el Señor Mauro Luciano Letelle (DNI N° 41.258.708).- Expte. N° 119312-D-2.021.-
- DECRETO N° 1103 - 12-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud, Bioquímico Rolando Alejandro Marengo (DNI N° 16.590.122) y el Señor Juan María, Orazi Loudet (DNI N° 40.840.542).- Expte. N° 119260-D-2.021.-
- DECRETO N° 1104 - 12-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud, Bioquímico Rolando Alejandro Marengo (DNI N° 16.590.122) y la Señora Lorena, Anahí Mardini (DNI N° 30.613.277).- Expte. N° 119075-D-2.021.-
- DECRETO N° 1105 - 12-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud, Bioquímico Rolando Alejandro Marengo (DNI N° 16.590.122) y la Señora Mariana Alejandra, Carpintero Direne (DNI N° 36.412.689).- Expte. N° 119385-D-2.021.-
- DECRETO N° 1106 - 12-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud, Bioquímico Rolando Alejandro Marengo (DNI N° 16.590.122) y la Señora Ailen Ayelen, Muñoz (DNI N° 34.803.581).- Expte. N° 119258-D-2.021.-
- DECRETO N° 1107 - 12-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud, Bioquímico Rolando Alejandro Marengo (DNI N° 16.590.122) y la Señora Cintya Mara, Guardiola (DNI N° 25.907.741).- Expte. N° 119262-D-2.021.-
- DECRETO N° 1108 - 12-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud, Bioquímico Rolando Alejandro Marengo (DNI N° 16.590.122) y la Señora María Eugenia, Salazar (DNI N° 35.591.219).- Expte. N° 119314-D-2.021.-
- DECRETO N° 1109 - 12-10-2021.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud, Bioquímico Rolando Alejandro Marengo (DNI N° 16.590.122) y la Señora Silvana Gabriela, Calvo (DNI N° 35.591.321).- Expte. N° 119254-D-2.021.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Resolución N° RESOL-2021-1613-E-GDERNE-CPFP#ME

Visto: El expediente N° 8840-SFP-2021; la Ley A N° 722 y; el Decreto A N° 282/1993.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se inicia trámite de expurgo de expedientes administrativos pertenecientes a la Secretaría de la Función Pública de la provincia de Río Negro y obrantes en esta repartición;

Que el mismo se rige por las disposiciones de la Ley N° 722 y el Decreto Provincial A N° 282/1993, que regula lo relativo al archivo de los actos administrativos en la órbita del Poder Ejecutivo Provincial;

Que para proceder a la destrucción de los expedientes individualizados en la Planilla Anexa I, se ha corroborado que se cumplan con las disposiciones de la tabla de plazos mínimos de conservación previstos en el Anexo I del Decreto N° 282/1993;

Que al respecto se ha expedido en forma favorable la Asesoría Legal de la Secretaría de la Función Pública mediante Dictamen N° 057/2021 "SFP";

Que se incorpora a fs. 13 acta modelo de eliminación de documentos públicos que oportunamente deberá ser rubricada por el Director General del Archivo, la Secretaría de la Función Pública y el operario designado y autorizado para la destrucción en cumplimiento del Anexo II del Decreto N° 282/1993, la cual será remitida a Dirección General del Sistema Provincial de Archivos;

Que se ha dado intervención al Archivo Histórico en los términos del artículo 11 de la Ley A N° 722, conforme obra a fs.21;

Que la presente se dicta en el marco de lo establecido por la Ley L N° 3.052; la Ley A N° 722; el Decreto Provincial N° 282/1993 y; el Decreto Provincial N° 103/19;

Por ello,

La Secretaria de la Función Pública
RESUELVE

Artículo 1º: Proceder al expurgo de los expedientes administrativos individualizados mediante planilla anexa I.-

Art. 2º: Remitir copia del acta de eliminación de expedientes a la Dirección General del Sistema Provincial de Archivos en los términos de lo dispuesto por el art. 7º del Decreto A N° 282/1993.-

Art. 3º: Registrar, comunicar y archivar.-

Liliana Arriaga, Secretaria de la Función Pública

ANEXO I

N° Letra Año Extracto Fojas

- 1 52685 CFP 2010 S/ Adhesion a la ley N° 4449 SRA ANNESE LUCIA ANGLICA 11
- 2 52684 CFP 2010 S/ Adhesion a la ley N° 4449 Sloboda Olga Ines 13
- 3 51848 CFP 2010 S/ Adhesion a la ley N° 4449 De la Iglesia 31
- 4 51512 CFP 2011 S/ Adhesion a la ley N° 4449 ALBREIU EDGARDO JUAN 31
- 5 74005 CFP 2011 S/ Adhesion a la ley N° 4449 GARCIA FRANCISCO 32
- 6 74306 CFP 2011 S/ Adhesion a la ley N° 4449 YALTONE GABRIELA KARIM 25
- 7 51511 CFP 2010 S/ Adhesion a la ley N° 4449 HERRERA GUSTAVO FABIAN 33
- 8 51440 CFP 2010 S/ Adhesion a la ley N° 4449 ANTONA MARTA MENCHON 41
- 9 51439 CFP 2010 S/ Adhesion a la ley N° 4449 CARMEN AIDA LLORENS 28
- 10 51438 CFP 2010 S/ Adhesion a la ley N° 4449 NORMA BEATIZ FARIAS 28
- 11 51437 CFP 2010 S/ Adhesion a la ley N° 4449 MIRYAM NOEMI FABIANA 41
- 12 51070 CFP 2010 S/ Adhesion a la ley N° 4449 VICTO A FERNANDEZ 29
- 13 51074 CFP 2010 S/ Adhesion a la ley N° 4449 MIGUEL ANGEL VILA 27
- 14 51072 CFP 2010 S/ Adhesion a la ley N° 4449 ALEJANDRO ROSSO ARA 29
- 15 51069 CFP 2010 S/ Adhesion a la ley N° 4449 CONRADO FERNANDEZ 31
- 16 51068 CFP 2010 S/ Adhesion a la ley N° 4449 RAMON CIPRIANO CID 32
- 17 51067 CFP 2010 S/Adhesión a la ley N° 4449 JORGE ALBERTO CASTRILLO 28
- 18 51056 CFP 2010 S/Adhesión a la ley N° 4449 JORGE ALEJANDRO BENATTI 32
- 19 51040 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 HECTOR ELIAS ZIEDE 42
- 20 51039 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 BEATRIZ CRISTINA YAPUR 46
- 21 51037 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 DARDO OMAR VEGA 46
- 22 51023 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 MIRTA NORMA SIEDLECKI 28
- 23 51021 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 JOSE ANTONIO RODRIGUEZ 31
- 24 51010 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 ANDRES JOSE NELLI 28
- 25 51019 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 RITA ANGELA LUCIA 35
- 26 51018 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 GUILLERMO ALEJANDRO LISTA 41
- 27 51034 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 JULIO CESAR SUELDO 42
- 28 51033 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 RICARDO HUGO STADLER 37
- 29 51031 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 ALEJANDRO ADRIAN SILVA 39
- 30 51030 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 MARIA VILMA SILFENI 42
- 31 51029 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 MARINA SERRA 41
- 32 51028 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 LINA RUTH SCANDROGLIO 36
- 33 51027 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 MIGUEL SALOMON 42
- 34 51026 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 ADRIANA HAYDEE RUIZ 37
- 35 51025 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 ESTER MONICA ROSATI 42
- 36 51024 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N°4449 VERONICA F. RODRIGUEZ 42
- 37 50987 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 MARCOS RAFAEL BURGO 32
- 38 50988 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 GUILLERMO MARIO BODRATO 31
- 39 50985 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 RICARDO ALBERTO FALCA 35
- 40 50981 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 FAVIO HILDO CORVALAN 27
- 41 50982 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N°4449 MIGUEL ANGEL FLORES 29

42 50980 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 ANA MARIA CURSI 31
43 50979 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 GRACIELA EDITH ECHEGARAY 28
44 50978 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 ROSANA CALVETTI 30
45 50977 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 RICARDO ALBERTO CACAGNO 32
46 50976 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 MIRTA RAQUEL AFFONSO 33
47 50996 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 VICTOR ULISES CAMPERI 36
48 50995 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 EZEQUIEL LOZADA 33
49 50994 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N°4449 RAMON MARIA CASTRO 26
50 50993 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 ENRIQUE CARLOS MONETTI 29
51 50991 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 ELSA NOEMI ALASINO 31
52 50990 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 MARCELO ALBERTO ALVAREZ 30
53 50989 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 FRANCISCO ANIBAL ARRIEN 28
54 51000 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 FERMIN JOSE T.V. DONATE 31
55 50997 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N°4449 JUAN PABLO CHIRINOS 28
56 51006 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N°4449 OSCAR ALBERTO GATTI 32
57 51005 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N°4449 MARIA D.C. GARCIA GARCIA 34
58 51004 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 RICAR FERNANDO GALLEGO 32
59 51002 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 SANDRA ELISA FILIPUZZI 30
60 51009 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 ALEJANDRA BERENGUER 35
61 51007 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N°4449 MARCELO ANDRES GUTIERREZ 34
62 51011 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 MARISA NELLY BOSCO 33
63 51010 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 JUAN ANTONIO BERNARDI 30
64 51013 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 ALEJANDRO CABRAL Y VEDIA 33
65 51012 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 SUSANA TERESA BURGO 30
66 51015 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 BAQUERO LASCANO SILVIA 31
67 51014 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 DANIELA ELISABET ZAGARI 30
68 51036 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 JOSE DANIEL TOBARES 42
69 51017 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 MARIA TERESA ADELA GUIFFRIDA 27
70 50724 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 ERNESTO JUAN FRANCISCO 26
71 50723 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 Ricardo Rodriguez Aguirrezabala 26
72 50722 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 ALDO CUSTODIO ROLANDO 41
73 50721 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 NELSON WALTER PEÑA 24
74 50720 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N°4449 ALFONSO ESTEBAN PAVONE 35
75 50719 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 JULIO CARLOS PASSARON 41
76 50718 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 HORACIO CARLOS OSORIO 28
77 50717 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N°4449 ALVARO JAVIER MEYNET 34
78 50716 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 EMILIO OSCAR MEHEUECH 34
79 50715 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 Carlos A.D. R.GAUNA KOEGER 31
80 50714 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 EDURDO IGNACIO GIMENEZ 31
81 50713 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N°4449 JORGE OSVALDO GIMENEZ 37
82 50712 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N°4449 OSCAR HECTOR GORBARAN 28
83 50710 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N°4449 JOSE JACOBO JOISON 35
84 50799 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 ANA MARIA FERNANDEZ 41
85 50764 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 MANUEL JORGE CAFFERATA 42
86 50762 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 ADOLFO GUSTAVO BUTRON 41
87 50761 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 CYNTHIA CARLA BISTOLFI 36
88 50760 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 PAULA INES BISOGNI 42
89 50759 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 ANA MARIA BENITO 41
90 50756 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 GERARDO BALOG 41
91 50736 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 MARCELO ALVAREZ MELINGER 42
92 50735 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 ANDREA RENEE ALBERTO 40
93 50728 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 EDGAR NELSON ECHARREN 36
94 50726 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 ALFREDO DANEIL POZO 31
95 50832 CFP 2010 S/Adhesion a la ley N° 4449 PAOLA SANTARELLI 27
96 50831 CFP 2010 S/ADHISION A LA LEY N° 4449 CARLOS MARIA RAYCES 31
97 50830 CFP 2010 S/ADHISION A LA LEY N° 4449 OCAR ALBERTO ELIZONDO 60
98 50829 CFP 2010 S/ADHISION A LA LEY N° 4449 NELIDA CHUCAR 32
99 50828 CFP 2010 S/ADHISION A LA LEY N° 4449 HUGO AÑBERTO CHIBLI 30

100 50826 CFP 2010 S/ADHISION A LA LEY N° 4449 Ramon Omar Caraballo 38
101 50825 CFP 2010 S/ADHISION A LA LEY N° 4449 Norma Noemi Cappetta 32
102 50824 CFP 2010 S/ADHISION A LA LEY N° 4449 Miguel Angel Bello 38
103 50823 CFP 2010 S/ADHISION A LA LEY N° 4449 Griselda Gloria Battistessa 27
104 50822 CFP 2010 S/ADHISION A LA LEY N° 4449 Carlos Alberto Alvarez 29
105 50821 CFP 2010 S/ADHISION A LA LEY N° 4449 Roberto Mauricio Alfieri 34
106 50820 CFP 2010 S/ADHISION A LA LEY N° 4449 Gustavo Omar Quelin 31
107 50819 CFP 2010 S/ADHISION A LA LEY N° 4449 Maria Adelaida Ponzio 51
108 50818 CFP 2010 S/ADHISION A LA LEY N° 4449 Sergio Damian Pichetto 28
109 50633 CFP 2010 S/ADHISION A LA LEY N° 4449 Marcelo Barrutia 81
110 50817 CFP 2010 S/ADHISION A LA LEY N° 4449 Soledad Peruzzi 30
111 50816 CFP 2010 S/ADHISION A LA LEY N° 4449 Javier Andres Ospital 30
112 50814 CFP 2010 S/ADHISION A LA LEY N° 4449 Romina Lia Martini 28
113 50813 CFP 2010 S/ADHISION A LA LEY N° 4449 Julio Jose Martinez Vivot 28
114 50812 CFP 2010 S/ADHISION A LA LEY N° 4449 eida liliana rodiriguez 46
115 50810 CFP 2010 S/ADHISION A LA LEY N° 4449 Marta Noemi Pereyra 50
116 50809 CFP 2010 S/ADHISION A LA LEY N° 4449 Marissa Luca Palicio 44
117 50808 CFP 2010 S/ADHISION A LA LEY N° 4449 Alicia Cristina Morales 39
118 50806 CFP 2010 S/ADHISION A LA LEY N° 4449 Susana alicia merino 39
119 50805 CFP 2010 S/ADHISION A LA LEY N° SANDRA GASTON MARTIN 42
120 50804 CFP 2010 S/ ADHESION A LA LEY N° GRABIELA SILVIA LABAT 126
121 50803 CFP 2010 S/ ADHESION A LA LEY N° CORA INES HOFFMAN 37
122 50802 CFP 2010 S/ ADHESION A LA LEY N° MARTA GHIANNI 39
123 50801 CFP 2010 S/ ADHESION A LA LEY N° 4449 CARLOS ENRIQUE GAYA 42
124 50850 CFP 2010 S/ADHESION A LA LEY N° 4449 ADRIAN FERNADO ZIMMERMANN 23
125 50849 CFP 2010 S/ADHESIO A LA LEY N° 4449 GABRIEL PAPARELLI 40
126 50848 CFP 2010 S/ADHESIO A LA LEY N° 4449 SILVANA MECCI 26
127 50847 CFP 2010 S/ADHESIO A LA LEY N° 4449 CLAUDIA ALEJANDRO 26
128 50845 CFP 2010 S/ADHESIO A LA LEY N° 4449 NELSON ESTEBAN ETCHEGARAY 31
129 50844 CFP 2010 S/ADHESIO A LA LEY N° 4449 MARIA DEL CARMEN CALVO 30
130 50843 CFP 2010 S/ADHESIO A LA LEY N° 4449 ANA JULIA BUZZEO 47
131 50842 CFP 2010 S/ADHESIO A LA LEY N° 4449 ALEJANDRO EDUARDO BENTIVEGNA SAENZ 23
132 50841 CFP 2010 S/ADHESIO A LA LEY N° 4449 ROMINA PAUALA ZILVESTEIN 26
133 50839 CFP 2010 S/ADHESIO A LA LEY N° 4449 CLAUDIA ELIZABETH VESPRINI 32
134 50838 CFP 2010 S/ADHESIO A LA LEY N° 4449 HERNAN FELICIANO TREJO 27
135 50837 CFP 2010 S/ADHESION A LA LEY 4449 ANDREA BEATRIZ TORMENA 26
136 50836 CFP 2010 S/ADHESION A LA LEY 4449 ANZOATEGUI CRISTIAN TAU 37
137 50835 CFP 2010 S/ADHESION A LA LEY 4449 MARIA GABRIELA TAMARIT 26
138 50834 CFP 2010 S/ADHESION A LA LEY 4449 ITZIAR SOLY 69
139 50833 CFP 2010 S/ADHESION A LA LEY 4449 ANA CAROLINA SCOCCIA 26
140 50791 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MARIAM ROXANA GUERRERO 27
141 50790 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MARTIN HERNAN GOVETTO 27
142 50789 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 NATALIA NOEMI GONZALEZ 28
143 50788 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 LUCIANO PEDRO GARRIDO 28
144 50786 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 AMALIA MERCEDES GAETAN 36
145 50785 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 NATALIA VENESA DE ROSA 24
146 50784 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 FEDERICO DALSAASSO 27
147 50783 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 NATALIA COSTANZO 28
148 50782 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 PAULA MONICA CHIESA 30
149 50781 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MARIANO ALEJANDRO CASTRO 38
150 50780 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 EDUARDO LUIS CARRERA 31
151 50779 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 JOSE BERNARDO CAMPANA 27
152 50766 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 CASPANI ANA MARIA MONICA 42
153 50765 CFP 2010 s/adhesion leu 4449 MARISA CALVO 39
154 50755 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 PATRICIA ALEJANDRA ARIAS 40
155 50711 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 CESAR GUTIERRE ELCARAS 33
156 50798 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 NIEVE DEL VALLE FALASCONI 41
157 50797 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MARIA CECILIA EVANGELISTA 37

158 50796 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MARIA CRISTINA DIAZ 40
159 50795 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MARCELO ENRIQUE CHIRONI 50
160 50794 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 SANTIAGO G.MARQUEZ GAUNA 31
161 50793 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 M.Alejandra Marcolin Rodriguez 28
162 50792 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 CRISTINA BEATRIZ MACCHI 32
163 50627 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 HECTOR MANUEL LEGUIZAMON 44
164 50846 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 STELLA M GOMEZ DIONISIO 27
165 51016 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 SILVANA NILDA GARCIA 32
166 50936 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MARTIN D APICE 31
167 50827 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 SILVIA ETEL CARRERA 31
168 50617 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 ELDA EMILCE ALVAREZ 37
169 50999 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 CARLOS MARCELO CUELLAR 36
170 50763 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 CECILIA TERESA CABELLO 41
171 50962 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MARGARITA MENDEZ CARRASCO 33
172 51022 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 RICARDO ERNESTO ROMERO 32
173 50992 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 EDUARDO ALBERTO ROSSO 27
174 50984 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 EDUARDO B. FERNANDEZ 31
175 50896 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 NORBERTO RICARDO PALACIO 16
176 50895 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MARIA DELIA MIGUELIZ 11
177 50894 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 OSBALDO CESAR MAJO 18
178 50893 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 RODOLFO LORENZO 31
179 50892 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 JUAN CARLOS GARRAFA 15
180 50891 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 ENRIQUE CARLOS GADANO 21
181 50890 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 NESTOR NELSON FALUGI 15
182 50889 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 FLORA SUSANA DIAZ 29
183 50888 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 PEDRO CARLOS BULGHERONI 18
184 50887 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 PERALTA GALVAN RUBEN 10
185 50886 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 JOSE FRANCISCO LEIVA 26
186 50885 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 NELLY AZUCENA FLORES 15
187 50884 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 ALBERTO RAMON CORTES 12
188 50883 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 ENRIQUE CORNEJO 18
189 50882 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 PABLO MARTIN ZILLE 29
190 50881 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 CARLOS EMIR YAUHAR 34
191 50879 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 JORGE ALBERTO SANCHEZ 32
192 50878 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 SANDRA VIVIAN SALAMANCA 31
193 50877 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 NORA OFELIA ROMA 30
194 50876 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 OMAR ADOLFO RMUNDINI 40
195 50875 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 RUBEN OSCAR RAMON 30
196 50874 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 ORLANDO ABEL RADA 37
197 50873 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 RICARDO ALBERTO PETRICIO 33
198 50902 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 HECTOR CESAR PERUZZI 18
199 50903 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MARIO ROMULO RAMIREZ 18
200 50904 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 FELIX EDUARDO SOSA 16
201 50905 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MARIA JULIA COLOMBO 20
202 50906 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 LUIS RAUL GALEANO 33
203 50907 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 ALBERTO JOSE BRUSA 15
204 50908 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 HERNAN E. ETCHEVERRY 15
205 50920 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 RAUL SANTIAGO DEMASI 19
206 50921 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 ROLANDO TEOLINO FUNES 38
207 50922 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 SANTOS SEGUNDO VALENZUELA 19
208 50923 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 WALTER ALFREDO CALVO 27
209 50924 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MAXIMILIANO OMAR CAMARDA 31
210 50918 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 CARLOS CESAR PIEDRA 47
211 50916 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 STELLA ELSA LAZO 15
212 50915 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MARIA D.L.M.LETICIA DE PRO 12
213 50914 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MARIA AGLAE CREMASCHI 10
214 50912 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 JUAN CARLOS ROJAS 15

215 50909 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 JUAN MANUEL GARCIA BERRO 29
216 50910 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MERCEDES LAPLACETTE 31
217 50931 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 VIRGINIA ELENA BARRESI 37
218 50930 CFP 2010 a/adhesion ley 4449 ANGELA AMALIA ALBA POSSE 32
219 50929 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 SANTIAGO NICOLAS BRUGO 31
220 50928 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MAXIMILIANO BREIDE OBEID 31
221 50927 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MARIA ALEJANDRA BARTOLOME 31
222 50926 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 PABLO MARTIN BARRIONUEVO 30
223 50925 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 GUILLERMO M. BUSTAMANTE 22
224 50938 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 ELIZABETH KARQUI 33
225 50937 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 LAURA INES GONZALEZ VITALE 31
226 50935 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MARIA ELISA CELORIA 32
227 50934 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 ANA MARIA CALZERETTO 36
228 50933 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 ANA MARIA BRUNELLO 30
229 50932 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 FABRICIO BROGNA LOPEZ 38
230 50952 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 ANTONIO JUAN RIMMELE 39
231 50944 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 JUAN PABLO PIOMBO 29
232 50943 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 DANIELA ANDREA PERRAMON 27
233 50942 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 OSCAR ENRIQUE MUTCHINICK 28
234 50939 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 SYLVIA ROSA MANZANO 35
235 50963 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 RUBEN DARIO NORRY 33
236 50964 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MARIA MARCELA PAJARO 30
237 50961 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 ADRIANA MARIA MARIANI 30
238 50960 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MARTIN LOZADA 31
239 50959 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 GREGOR JOOS 32
240 50958 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 NORMA JOSEFA BALBOA 34
241 50957 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MARIA ESTELA AROCA ALVAREZ 27
242 50956 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 SELVA ARGENTINA ARANEA 28
243 50955 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MARIA ESTER ZAMBRUNO 30
244 50953 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 AMERICO EDUARDO ROUMEC 32
245 50970 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 VICTOR DARIO SOTO 26
246 50969 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 JORGE ALFREDO SERRA 30
247 50968 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 JOSE LUIS RODRIGUEZ 32
248 50967 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 EMILIO BERNARDO RIAT 32
249 50966 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 CARLOS EUSSI RIVA POSSE 30
250 50965 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 LAURA EDHTH PEREZ 31
251 50975 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MARCELA TRILLINI 28
252 50974 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 JUAN RODOLFO TORRES 28
253 50973 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 IRMA ISABEL NORMA TERBAY 37
254 50972 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 EMILIO SEFERINO STADLER 30
255 50815 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 ILDA ALICIA NIETO 31
256 51003 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MIGUEL ANGEL GAIMARO 33
257 51001 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MARIA ALICIA FAVOT 28
258 50840 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MARIA DEL CARMEN VILLALBA 30
259 51008 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 PABLO EDUARDO IRIBARREN 27
260 50983 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MIGUEL A. FERNANDEZ JHADE 28
261 50986 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 OSCAR OMAR CID 31
262 6229 P 2007 s/falta de bienes informaticos Esc 18 de Cipolletti 61
263 10801 JD 2010 Denuncia UPCN--Quintreman Miriam 70
264 126502 JD 2006 denuncia Lina Cañupan c/ Ali Brouchoud Jose 7
265 50637 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 PABLO ESTRABOU 34
266 50616 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 WEMCESLAO G. ARIZCUREN 51
267 50609 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 JUAN PABLO VIDELA 34
268 50758 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MONICA TERESA BELENGUER 42
269 50618 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 ADRIANA CECILIA ZARATIEGUI 32
270 36834 CFP 2009 s/modificaciones personal de carrera sanitaria 70
271 24179 SCA 2006 sueldo anual compl 2005 agtes promocion familiar contr. 7

272 50626 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 CESAR BERNBE LOPEZ MEYER 36
273 50643 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 LARA MIGUEL ANGEL 43
274 50644 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 LANFRANCHI CESAR EDUARDO 39
275 50623 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 RICARDO ALBERTO MAGGI 42
276 74010 CFP 2011 S/INCREMENTO SALARIAL SEGUNDO TRIMESTRE 29
277 73899 CFP 2011 S/MODIFICACION DEL DECRETO N 1108/05 53
278 73171 CFP 2011 S/INCREMENTO SALARIAL PRIMER TRIMESTRE 44
279 74602 CFP 2011 S/INCREMENTO SALARIAL TERCER TRIMESTRE 19
280 50872 CFP 2010 s/comision oficial Roberto Guillermo Perez 31
281 50871 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 NANCY CRISTINA PEREYRA 31
282 50870 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 ADRIANA IRMA OLEARI 37
283 50869 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 CASILDA BEATRIZ MOISES 29
284 50868 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 LILIAN MABEL MAZZIOTTI 29
285 50866 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 ELSA MABEL MARESSA 30
286 50865 CFP 2010 a/adhesion ley 4449 JORGE DANIEL MALDONADO 31
287 50864 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 NESTOR RICARDO LLAMBI 31
288 50863 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MONICA LUISA LARRONDE 24
289 50862 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 CARLOS MARIO ITURBURU 30
290 50861 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MONICA MABEL GARRO 31
291 50860 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MARIO RAUL GARCIA BARROS 34
292 50859 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 ENRIQUE FRANCIOSI 32
293 50858 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 FELIX ELIAS FHAILE 31
294 50857 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 HECTOR MARIO FABBRI 34
295 50856 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 GUSTAVO JAVIER TENAGLIA 28
296 50855 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 XIMENA NORA ROCA 27
297 50854 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 Karina Vanessa Kozaczuk 27
298 50853 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 SILVIA SUSANA FAVOT 26
299 50852 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 FERNANDO P. BUSTAMANTE 27
300 50851 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 LEANDRA ASUAD 28
301 50572 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 MARIA RITA CUSTET LLAMBI 23
302 51032 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 OMAR GABRIEL SIMONATTO 33
303 50725 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 PABLO REPETTO 27
304 51066 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 LUIS ALBERTO ALTAMIRANDA 27
305 50613 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 CARLOS MARIA SALABERRY 52
306 50624 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 CARLOS ALBERTO LOPEZ 40
307 50625 CFP 2010 s/adhesión ley 4449 ROBERTO HERNAN MATURANA 30
308 50622 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 JUAN RAMON PERALTA 38
309 50632 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 JORGE RAYMUNDO BOSCH 30
310 50629 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 JORGE ALBERTO BUSTAMANTE 38
311 50575 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 DORA SUSANA MELICICH 35
312 50628 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 CARÑPS OSVALDO LARROULET 39
313 50646 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 FERNANDO LABORDE LOZA 38
314 50568 CFP 2010 s/adhesión ley 4449 ARIEL ASUAD 36
315 50620 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 ENRIQUE SANCHEZ GAVIER 40
316 50642 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 FRANCISCO ANTONIO CERDERA 34
317 50574 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 VICTO HUGO SODERO NIEVAS 39
318 50639 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 DANIEL DRAKE 40
319 50640 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 JORGE E. DOUGLAS PRICE 39
320 50570 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 ALBERTO ITALO BALLADINI 36
321 50998 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 PATRICIA CLADERA DE REY 34
322 50954 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 ZULEMA VIGUERA 28
323 51035 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 ALICIA BEATRIZ TERRAZA 46
324 50867 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 NORMA CRISTINA MARTINO 32
325 50897 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 JORGE MARIO PAOLINO 4
326 50800 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 SONIA ARGENTINA FRANCO 28
327 50555 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 PEDRO RUBEN FUNES 46
328 50911 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 JORGE EDUARDO PAFUNDI 29

329 50807 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 TERESITA BEATRIZ MOLARO 41
330 50787 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 VICTOR M. GANARROSSA 16
331 50940 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 SONIA MARIEL MARTIN 31
332 51038 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 GUSTAVO JORGE VIECENS 42
333 50917 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 ANA BEATRIZ BAJAR 24
334 50941 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 SANTIAGO VICTOR MORAN 36
335 51073 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 OLGA CARMEN SEIFERT 25
336 51071 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 TERESA MICHELENA 26
337 50727 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 ALEJANDRO RAMOS MEJIA 28
338 50913 CFP 2010 s/adhesion ley 4449 WALTER TABAREZ GUERRERO 23
339 74098 CFP 2011 s/adhesion ley 4449 CASAS CELESTINO MARCELINO 27
340 18737 ALT 2003 OFICIO LEY 22172 ESTBL IGUAZU S.A.O 8
341 14394 DGA-DS 2003 s/abone beneficiario del decreto 07/97 ayuda escolar 15
342 14089 DGASLT 2003 reclamo descuentos ipross NORMA BELLUATI 5
343 14433 DGA-DS 2003 s/beneficiarios del decr 7/97 bonificacion p/matrimonio 7
344 15269 DGA-DS 2003 Fierro Elena-Miguez Nancy y Moron Mario s/embargo 7
345 14784 DGA-DS 2003 s/ajuste al ninimo se incorpora en las pensiones 12.-
--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOL-2021-487-E-GDERNE-ME
Actualización monto Contrataciones

Viedma, 21 de Octubre de 2021

Visto, el Expediente N° 006093-DA-2018 del registro del Ministerio de Economía, y el Decreto N° 123/19 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 123/19 se modificó por sustitución, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Anexo II del Decreto H N° 1.737/98;

Que en su Artículo 17° Inciso 3 faculta al Ministerio de Economía a adecuar los montos máximos de los diferentes tipos de contrataciones que efectúe el Estado Provincial, a cuyo fin se deberá tomar como parámetro el Índice de Precios nivel general establecido por la Dirección de Estadísticas y Censo de la Provincia;

Que desde 2019 a la fecha no se han actualizado dichos montos, continuando la economía nacional un proceso de variación que impacta directa y significativamente sobre los precios de las obras, bienes y servicios, produciendo una permanente alza generalizada en los costos de adquisición de insumos, ello sumado a las abruptas oscilaciones del dólar estadounidense en el último período y los efectos de la Emergencia Sanitaria por COVID-19;

Que es necesario adecuar los montos del régimen de contrataciones a las necesidades del administrador, con el objeto de mantener una política administrativa, ordenada y acorde a la evolución de los cambios que diariamente se producen y, contribuir a mejorar las compras del Estado, con un fuerte contenido de eficiencia, disminución de costos, transparencia y rapidez;

Que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por la Dirección de Estadísticas y Censo de la Provincia para el período marzo 2019/agosto 2021 tuvo un coeficiente de 160,94 %;

Que tomando en consideración el parámetro indicado precedentemente, resulta razonable fijar el monto límite establecido en el Artículo 17° punto 2 correspondiente a la Licitación Privada hasta la suma de pesos dos millones seiscientos (\$ 2.600.000);

Que la Secretaría de Hacienda ha tomado debida intervención autorizando el incremento, a fojas 222/223;

Que el presente trámite se encuadra en el Apartado a) del Artículo 87° de la Ley H N° 3.186 y Puntos 2 y 3 del Artículo 17° del Decreto N° 123/19;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General y Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro mediante Vista N° 04196-21;

Que la presente se dicta en el uso de las facultades conferidas por el Artículo 16° de la Ley N° 5.398 y sus modificatorias;

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Punto 2 del Artículo 17° - Decreto N° 123/19 Reglamento de Contrataciones-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"2.- Establécense como montos máximos de los diferentes tipos de contrataciones, los que a continuación se detallan:

a) Licitación Privada: Hasta la suma de pesos dos millones seiscientos (\$ 2.600.000).

b) Concurso de Precios: Hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto establecido para la Licitación Privada.

c) Contratación Directa: Hasta el quince por ciento (15%) del monto establecido para la Licitación Privada."

Artículo 2°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, tomar razón y, archivar.-

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente
Resolución N° 142/2021

Edicto:

Se hace saber por este medio al Sr. Cortez, Julio Ricardo; CUIL 20-24284242-2, que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro ha dictado la Resolución N° 142/JDD/21, del Expediente N° 28809-EDU-2019 que en su parte pertinente dice:

Viedma, (R.N.), 24 de agosto de 2021

Visto: El Expediente N° 28809-EDU-2019 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro "S/ Presunta conducta inadecuada del docente Cortez, Julio Ricardo – E.S.R.N. N° 57- Maquinchao"; y

CONSIDERANDO: [...]

Por ello

La Junta de Disciplina Docente

RESUELVE

Artículo 1°: Aplicar al docente Cortez, Julio Ricardo CUIL 20-24284242-2 la sanción prevista en el artículo 61° inciso g) de la Ley 391 – Estatuto del Docente-: "CESANTÍA" por el término de tres (3) años sin goce de haberes, ni prestación de servicios, en todos los cargos y/u horas que desempeñe en Establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Art. 2°: Determinar que la sanción impuesta es de efectivo cumplimiento a partir de la notificación de la presente e implicará inhabilitación para un nuevo ingreso e impedimento para su clasificación como aspirante a interinatos y suplencias por igual período que el señalado en el artículo precedente.

Art. 3°: Establecer que el docente, antes de un nuevo ingreso al Sistema Educativo Rionegrino, deberá dar cumplimiento a lo normado por Resolución N° 1930/15, Modificatoria Resolución N° 2059/16 y Resolución N° 2622/15.

Art. 4°: Notificar al docente sumariado a través del Instructor Sumariante Daniel Ponce

Art. 5°: Registrar, comunicar y archivar.-

Queda U. debidamente Notificado.-

Noelia Noemí Maggioni, Presidenta J.D.D. - Mariela Andrea Sánchez, Secretaria en Representación Docente J.D.D. - Debora Paula Moreira, Vocal J.D.D. - Leticia Noemí Ávila, Vocal en Representación Docente J.D.D. - María Aurora Gustin, Vocal en Representación Docente J.D.D. -

--oOo--

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución N° 843
Expediente N° 339622-MESYA-21

Viedma, 20 de Octubre de 2021

Visto el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera de los arroyos Sin Nombres en las nacientes del arroyo Del Medio, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 20-1-360560, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el Agrimensor Guillermo Sylvester (matrícula 3269 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos conforme informe de orden nro. 5, en la cual se deja constancia que por cuestiones técnicas no ha sido posible fijar la línea de ribera, por lo tanto considera oportuno incorporar las leyendas al plano de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el límite de los inmuebles de nomenclaturas catastrales de origen 20-1-360560 con los cauces de los arroyos Sin Nombres en las nacientes del arroyo Del Medio, el cual queda determinado en el plano de mensura con fraccionamiento de las parcelas 20-1-360560 obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente. Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y solo efecto de su inscripción, siendo los límites definitivos los que resulten de la oportuna determinación de la línea de ribera.

Artículo 2º.- Establecer que la parcela nomenclatura catastral de origen 20-1-360560 se encuentra sujeta a la determinación de la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las facultades que surgen del art. 16, inc. G) e i) del Código de Aguas (ley Q N° 2952) y normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Artículo 3º.- Establecer que lo indicado en el artículo precedente deberá ser incorporado en las respectivas escrituras traslativas del dominio.

Artículo 4º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 5º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA
Gerencia de Catastro
RESOL-2021-58-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 19 de Octubre de 2021

Visto el plano N° 798-18 de mensura particular con fraccionamiento, parcela 258309 de la localidad de General Roca, departamento General Roca, que fuera registrado el 04 de mayo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2021-22-E-GDERNE-GC#ART, obrante a fojas 35, se suspendió la registración otorgada con fecha 04 de mayo de 2021, de acuerdo a lo solicitado oportunamente por el Departamento Provincial de Aguas mediante nota de fecha 26 de Mayo de 2021, obrante a fojas 32;

Que en el plano original se han, realizado las correcciones pertinentes y se han presentado las nuevas copias;

Que por ello es necesario restituir la registración del plano N° 798-18;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E N° 3483;

Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la restitución de la registración otorgada con fecha 04 de mayo de 2021 del plano N° 798-18 de mensura particular con fraccionamiento de la parcela 258309, localidad General Roca, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 05-6-258309.-

Artículo 2º.- Registrar, comunicar al profesional actuante, al propietario, al Registro de la Propiedad Inmueble, al Departamento Provincial de Aguas y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

--O--

RESOL-2021-59-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 20 de Octubre de 2021

Visto el plano N° 713-17 de mensura particular con fraccionamiento de la parcela 02A, quinta 094, localidad de Allen, departamento General Roca, que fuera registrado el 10 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 30 de setiembre de 2021, obrante a fojas 19, la propietaria y el profesional solicitan la registración definitiva del plano N° 713-17;

Que por visación de fecha 31 de mayo de 2021, obrante en copia de plano fojas 24, la Municipalidad de Allen da la conformidad para acceder a lo solicitado;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E N° 3483;

Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la registración definitiva del plano N° 713-17 de mensura particular con fraccionamiento de la parcela 02A, quinta 094, localidad de Allen, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 04-1-B-922-parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12; 04-1-B-923-parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.-

Artículo 2º.- Registrar, comunicar al profesional actuante, a la propietaria, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Allen, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

--O--

RESOL-2021-60-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 20 de Octubre de 2021

Visto el plano N° 103-21 de mensura particular con fraccionamiento de la parcela 03A, quinta 018, localidad Cipolletti, departamento General Roca, que fuera registrado el 20 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 08 de setiembre de 2021, obrante a fojas 29, el propietario y los profesionales solicitan la registración definitiva del plano N° 103-21;

Que por visación de fecha 16 de setiembre de 2021, obrante en copia de plano fojas 36, la Municipalidad de Cipolletti da su conformidad para acceder a lo solicitado, encontrándose el plano N° 103-21 encuadrado dentro de las disposiciones vigentes;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de la Ley Provincial E N° 3483;

Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la registración definitiva del plano N° 103-21 de mensura particular con fraccionamiento de la parcela 03A, quinta 018, localidad Cipolletti, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 03-1-J-181- parcelas 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34; 03-1-J-360- parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13; 03-1-J-361-parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar a los profesionales actuantes, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Cipolletti, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

--O--

RESOL-2021-61-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 20 de Octubre de 2021

Visto el plano PH N° 113-18 de mensura particular de división para someter al derecho real de Propiedad Horizontal y según Ley Provincial K N° 810 Artículo 2° Inciso C, el inmueble a construir en calle Enrique Luengo, parcela 15, manzana 991, localidad Fernández Oro, departamento General Roca, que fuera registrado el 30 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por haberse detectado que sobre la nomenclatura catastral 03-2-B-991-15, se registraron dos planos de Propiedad Horizontal, que según nota presentada por el profesional actuante, obrante a foja 31 y nota presentada por el Agrimensor de la Delegación de Cipolletti, obrante a foja 32, es necesario anular la duplicidad de trámites.

Por lo tanto corresponde proceder a la anulación de oficio de la registración del plano PH N° 113-18;

Que del informe producido por el área Registración Parcelaria, obrante a fojas 33, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para su transferencia de dominio;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos 1° Incisos a) y f) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E N° 3483;

Por ello,

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar la anulación de la registración del plano PH N° 113-18 de mensura particular de división para someter al derecho real de Propiedad Horizontal y según Ley Provincial K N° 810 Artículo 2° Inciso C, el inmueble a construir en calle Enrique Luengo, parcela 15, manzana 991, localidad Fernández Oro, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral 03-2-B-991-15A-UF 001 y UF 002.-

Artículo 2°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, a los propietarios, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Fernández Oro, a la Delegación Zonal Alto Valle y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Juan Andrés Giménez, Gerente de Catastro.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE MINERÍA
Secretaría de Estado de Energía
Resolución A.M. N° 43 /21

Viedma, 19 de Abril de 2021

Visto: El expediente N° 45343-M-20, la Ley Q N° 4941, Decreto N° 1955/13, Resolución A.M. N° 05/14, Resolución AM N° 15/19, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley Q N° 4941 dispone la obligación del concesionario de canteras en terrenos fiscales, de tributar a favor del Estado Provincial un derecho de explotación por cada tonelada o metro cúbico de material extraído;

Que el citado artículo determina la competencia de la Autoridad Minera de Primera Instancia, para fijar anualmente los importes que abonarán los concesionarios en cada caso, mediante resolución;

Que los actuales valores vigentes en concepto de derecho de explotación -denominado genéricamente en la Ley Q N°4941 como "canon minero"- para los minerales de tercera categoría en terrenos fiscales fueron fijados por la Resolución A.M. N° 05/14 y por Resolución A.M. N° 15/19;

Que para algunos minerales han transcurrido seis (6) períodos anuales, y para otros dos (2) períodos anuales, sin modificación de los montos establecidos, verificándose una evidente desactualización respecto a los parámetros económicos actuales;

Que asimismo la Ley Q 4941 dispone que, aunque no se efectúe la explotación de la cantera, el concesionario deberá abonar una suma anual acorde a una producción mínima por hectárea y un valor fijo por cada mineral, que determinará la Autoridad Minera;

Que, a los fines de establecer un valor objetivo del derecho de explotación de canteras en terrenos fiscales, corresponde analizar y relacionar la superficie en hectáreas de las canteras con la producción anual de las sustancias de que se trate y sus precios de mercado. En función de ello, la Autoridad Minera realizó un exhaustivo examen de los minerales comprendidos sobre los datos que surgen de las Declaraciones Juradas de Producción Anual presentada por los productores mineros;

Que de acuerdo a lo observado se concluye, en la necesidad de adecuar la cantidad de hectáreas con una producción mínima, el valor fijo y la unidad de medida asignada para cada mineral como base para realizar el cálculo;

Que los valores nominales de mercado de los materiales en cuestión -es decir, el valor nominal en pesos por tonelada o por metro cúbico al día de la fecha- han sufrido considerables aumentos atento a lo cual se solicitó a la Dirección de Estadísticas y Censos de Río Negro informe respecto a la variación porcentual de precios de los productos minerales no metalíferos durante el período que va desde Marzo de 2014 a la fecha, cuyo tiempo coincide con la vigencia de las Resoluciones A.M. N° 05/14 y N° A.M. 15/19;

Que la mencionada Dirección realizó un exhaustivo análisis de dicha variación de precios teniendo en cuenta el Sistema de Índices de Precios Mayoristas de productos minerales no metalíferos (SIPM), el Sistema de Índices de Precios al Consumidor (IPC) Viedma, el Sistema de Índices de Precios Básicos del Productor (IPP) y el Sistema de Coeficiente de actualización resultado del precio implícito de cada material para cada año (resulta de la relación entre el valor de producción vendida y las toneladas/metros cúbicos vendidos) ;

Que en sentido técnico-jurídico, el derecho de explotación fijado por el artículo 90 de la Ley Q N° 4941 tiene su razón en el cobro por parte del Estado de una percepción equivalente y consecuente a la cesión de un espacio de terreno de su propiedad, a favor del aprovechamiento, la inversión y la explotación privada de recursos naturales provinciales. De esta manera, es preciso destacar que la desactualización de los montos fijados en tal concepto, conlleva una falta de valoración directa sobre los citados recursos mineros de propiedad de la Provincia, siendo imperioso e imprescindible revertir esta tendencia en procura de la protección y la eficiente administración de los bienes del Estado;

Que la ley Q 4941 en el artículo 90 dispone que el concesionario pagará el canon a partir de la fecha del otorgamiento de la concesión o del permiso precario de explotación, la Autoridad Minera considera que se debe modificar el criterio vigente y establecer la modalidad del vencimiento de pago, que deberá abonarse por adelantado en dos cuotas al año;

Que el presente acto administrativo se dicta conforme las atribuciones y facultades establecidas en la Ley Q 4941 y Decreto N° 1955/13 que determina en la Secretaría de Minería, la Autoridad Minera de Primera Instancia;

Por ello,

La Autoridad Minera de Primera Instancia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Fijar los nuevos montos y modalidad de vencimiento de pago del derecho de explotación para las sustancias de tercera categoría en terrenos fiscales de la Provincia, a partir de la fecha de la presente, de conformidad a los fundamentos de hecho y derecho previamente expuestos y según lo establecido en el articulado subsiguiente de la presente.-

Artículo 2º.- El derecho de explotación de sustancias de tercera categoría en terrenos fiscales de la Provincia se calculará a través de la aplicación de la producción mínima por hectárea (tn o m³), el valor fijo asignado para cada mineral (de acuerdo a la siguiente tabla) y la superficie total de la cantera expresada en hectáreas.

<u>Minerales</u>	<u>Producción Mínima por Hectárea (Ph)</u>	<u>Valor Fijo (Vf)</u>
Áridos	240 m ³ /ha	4,00 \$/m ³
Aragonita	10 tn/ha	60,00 \$/tn
Arcillas Rojas – Limo Arcilloso	240 m ³ /ha	4,00 \$/m ³
Arena Silíceo	50 m ³ /ha	80,00 \$/m ³
Arenisca	140 tn/ha	3,00 \$/tn
Basalto	140 tn/ha	3,00 \$/tn
Caliza	120 tn/ha	6,00 \$/tn
Conchilla	8 tn/ha	65,00 \$/tn
Dolomita	120 tn/ha	6,00 \$/tn
Perlita	120 tn/ha	6,00 \$/tn
Piedra Laja – Granito – Pórfido	60 tn/ha	12,00 \$/tn
Yeso	300 tn/ha	3,00 \$/tn

Los montos resultan de la aplicación de los siguientes cálculos:

A.- La producción mínima para una cantera se obtiene multiplicando la "producción mínima por hectárea (Ph)" para cada mineral, expresada en el cuadro anterior, por la superficie total (has.) de la cantera.-

$$\text{Prod. Min.} = \text{Ph (tn/ha o m}^3\text{/ha)} \times \text{Sup. Total (has)}$$

B.- Cuando la cantera no registre actividad o no supere la producción mínima expresada en el inciso A, el derecho de explotación se computará multiplicando el "Valor Fijo" (Vf) para cada mineral por la producción mínima calculada en el inciso A. -

$$\text{Canon} = \text{Vf (\$/tn o \$/m}^3\text{)} \times \text{Prod. Min (tn o m}^3\text{)}$$

C.- En caso de superar la producción mínima expresada en el inciso A se calculará multiplicando el "Valor Fijo" (Vf) para cada mineral por la producción (tn/m³) que se haya verificado durante el período. -

$$\text{Canon} = \text{Vf (\$/tn o \$/m}^3\text{)} \times \text{Prod. Verificada (tn o m}^3\text{)}$$

Artículo 3°. - El concesionario abonará el derecho de explotación en dos cuotas, la primera vencerá el 31 de Julio y la segunda el 31 de Marzo del año siguiente, y comenzará a devengarse desde la fecha del otorgamiento de la concesión o del permiso precario de explotación.-

El monto de la primera cuota resulta de 50% del valor del canon anual establecido en el artículo 2 inciso B, y el monto de la segunda cuota es el 50% restante.-

En caso de superar la producción mínima anual por hectárea expresada en el artículo 2 inciso C, la diferencia que resulte de dicho cálculo integrará el monto de la segunda cuota anual que se abonara en la fecha determinada anteriormente.-

Artículo 4°. - En caso de no presentar el concesionario la planilla de produccióncon carácter de Declaración Jurada, en relación al pago del derecho de explotación hasta el 28 de febrero de cada año, se procederá de acuerdo a lo ordenado en el párrafo segundo del artículo 90 de la Ley Q 4941, determinándose en forma automática la deuda según la cantidad mínima de material por hectárea que detenta el concesionario, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 inc. B.-

Artículo 5°. -Cumplido el plazo determinado para hacer efectivo el pago delderecho de explotación sin haberlo abonado el concesionario, se hará efectiva la sanción establecida en el inciso c) del artículo 93 de la Ley Q N° 4941, previa intimación fehaciente de conformidad al artículo 94 de la citada norma.-

Artículo 6°. - Derogar la Resolución A.M. N° 05/14 y la Resolución AM N° 15/19 a Partir de la entrada en vigencia de la presente.-

Artículo 7°. -Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial y cumplido, archivar. -

Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

--oO--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Y COMUNIDAD
Inspección General de Personas Jurídicas
Resolución N° 764

Viedma, 22 de Octubre de 2021

Visto: el expediente N° 20.589-IGPJ-2021, referente a la "Asociación Civil Merendero Comedor Corazón Solidario", y ;

CONSIDERANDO:

Que a foja 02 obra nota suscrita por las autoridades de la entidad, a los efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Artículo 168 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 19/30 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social en instrumento privado, con firmas certificadas por ante el Juzgado de Paz de Gral. Roca - conforme lo dispuesto por la Ley N° 5287 - en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que a foja 31 obra Planilla de Aceptación de Cargo, a foja 32 Nómima de la Comisión Directiva, a foja 33 Nómima de Socios y a foja 36 Estado Patrimonial;

Que, asimismo, a foja 19 surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Artículos 11° y 13°;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme informe de la de Asesoría Legal de este Organismo, en el cual consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente Resolución se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por Ley K N° 3827 Artículo 9, inciso A) y el Artículo 168 s.s y c.c del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 5287;

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Asociación Civil denominada: "Asociación Civil Merendero Comedor Corazón Solidario", con domicilio en Pasaje Perito Moreno N° 3135, de la localidad Gral. Roca, Departamento Gral. Roca, de la Provincia de Río Negro, constituida el día 12 de Abril del año 2021 y apruébese su Acta Constitutiva y Estatuto Social obrante de fojas diecinueve (19) a treinta (30) del expediente aludido.-

Artículo 2º.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Setecientos Ochenta y Ocho (3.788).-

Artículo 3º.- Remítase las presentes actuaciones al Registro Público de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Provincia de Río Negro, a fin de que proceda a la inscripción de la Asociación.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo, remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

--O--

Resolución N° 765

Viedma, 22 de Octubre de 2021

Visto: el expediente N° 20.585-IGPJ-2021, referente a la "Asociación Civil Artesanos de las Grutas", s/ Personería Jurídica, Adjunta Documentación, y ;

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 obra nota suscrita por las autoridades de la entidad, a los efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Artículo 168 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 03/14 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social en instrumento privado, con firmas certificadas por ante el Juzgado de Paz de San Antonio Oeste -conforme lo dispuesto por la Ley N° 5287- en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que a foja 15 obra Planilla de Aceptación de Cargo, a foja 16 Nómina de la Comisión Directiva, a foja 17/18 Nómina de Socios y a foja 31 Comprobante de Depósito copia;

Que, asimismo, a fojas 03 surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídica a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Artículos 11° y 13°;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme informe de la de Asesoría Legal de este Organismo, en el cual consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente Resolución se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por Ley K N° 3827 Artículo 9, inciso A) y el Artículo 168 s.s y c.c del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 5287;

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Asociación Civil denominada: "Asociación Civil Artesanos de las Grutas", con domicilio en El Cóndor N° 355, de la localidad de Las Grutas, Departamento San Antonio, de la Provincia de Río Negro, constituida el día 19 de Marzo del año 2021 y aprubese su Acta Constitutiva y Estatuto Social obrante de fojas tres (03) a catorce (14) del expediente aludido.-

Artículo 2º.- Inscríbese, la misma bajo el número: Tres Mil Setecientos Ochenta y Siete (3.787).-

Artículo 3º.- Remítase las presentes actuaciones al Registro Público de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Provincia de Río Negro, a fin de que proceda a la inscripción de la Asociación.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo, remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

--O--

Resolución N° 766

Viedma, 22 de Octubre de 2021

Visto: el expediente N° 20.566-IGPJ-2021, referente a la "Asociación Civil Barrios", s/ Personería Jurídica, Adjunta Documentación, y ;

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 obra nota suscrita por las autoridades de la entidad, a los efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Artículo 168 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que a fojas 17/27 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social en instrumento privado, con firmas certificadas por ante el Juzgado de Paz de Viedma - conforme lo dispuesto por la Ley N° 5287 - en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que a foja 30 obra Planilla de Socios, a foja 31 Estado Patrimonial y a foja 34 planilla de Aceptación de Cargo;

Que, asimismo, a foja 18 surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídica a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Artículo 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Artículos 11º y 13º;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor conforme informe de la de Asesoría Legal de este Organismo, en el cual consta que no hay objeciones jurídicas para obtener la personería;

Que la presente Resolución se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas por Ley K N° 3827 Artículo 9, inciso A) y el Artículo 168 s.s y c.c del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 5287;

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la Asociación Civil denominada: "Asociación Civil Barrios", con domicilio en Calle Mexico N° 467 Dúplex A, de la localidad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina, de la Provincia de Río Negro, constituida el día 08 de Marzo del año 2021 y apruébese su Acta Constitutiva y Estatuto Social obrante de fojas diecisiete (17) a veintisiete (27) del expediente aludido.-

Artículo 2º.- Inscríbese, la misma bajo el número: Tres Mil Setecientos Ochenta y Cuatro (3.784).-

Artículo 3º.- Remítase las presentes actuaciones al Registro Público de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Provincia de Río Negro, a fin de que proceda a la inscripción de la Asociación.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo, remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y archívese.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

FALLO

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "TCRN" N° 30/2021

"Viedma, 22 de Octubre de 2021. Visto ...Considerando:... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar las rendiciones de cuentas presentadas por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda correspondiente a los períodos 01/07/2019 al 31/07/2019, 01/08/2019 al 31/08/2019 y 01/09/2019 al 30/09/2019 en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones, recomendaciones y advertencias expresadas en el Dictamen DEO N° 16/2021, el cual, como Anexo forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo incluidos en el presente Fallo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 16/2021.- Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747.-

(Fdo.) Cr. Maximiliano Suárez – Presidente -; Dra. María Dolores Cardell- Vocal -; Dra. Natalia Falugi – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Secretaría de Economía y Finanzas - Departamento de Compras
Licitación Pública N° 05-2021

Objeto: Provisión de materiales, equipos y mano de obra para la construcción del "Centro de Desarrollo Infantil - Villa Regina - C.D.I."

Ubicación: Calle Juan Cruz Varela entre Cereghetti y Continentes.

Apertura de las Propuestas: 11 de Noviembre de 2021 -a las 11:00 Hs en Oficina de Compras- Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro.

Presupuesto Oficial: \$ 36.566.098,94.- (Pesos Treinta y seis millones quinientos sesenta y seis mil noventa y ocho con noventa y cuatro centavos).

Plazo de Obra: 8 (ocho) meses.

Adquisición de Pliegos y Consultas: Sin Costo en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 – Villa Regina – Río Negro – Tel. 0298-4464550 interno 108 - E-mail compras@villaregina.gov.ar

--oO--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 108/2021

Primer Llamado

Compra de Tela e Insumos de Sastrería para confeccionar Bombachones y Camperones Tácticos con destino al personal Policial perteneciente al C.O.E.R, Brigadas Rurales y Motorizadas de las distintas Unidades Regionales, a cargo de la Jefatura de Policía.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Dos Con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 2.965.942,48).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 1.675,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 08/11/2021

Hora: 10:30 Hs

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

**Licitación Pública N° 109/2021
Primer Llamado**

Adquisición de Equipos de Ataque Antidisturbios con destino a distintas Unidades Policiales, Cuerpo de Operaciones Especiales y de Rescate (C.O.E.R), y al Personal de Brigadas Motorizadas de las diferentes Unidades Regionales dependientes de la Jefatura de Policía.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Once Millones Ciento Cinco Mil Novecientos Catorce (\$ 11.105.914,00).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 1.675,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 11/11/2021

Hora: 10:30 Hs

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

--O--

**Licitación Pública N° 110/2021
Primer Llamado**

Adquisición de Calzado de Seguridad con destino a las Centrales Operativas del Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales - SPLIF - en las Ciudades de El Bolsón y General Conesa, a cargo del Ministerio de Producción y Agroindustria.

Costo Técnicamente Estimado: Dos Millones Quinientos Quince Mil Quinientos (\$ 2.515.500,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 09/11/2021

Hora: 10:30 Hs

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

--O--

**Licitación Pública N° 111/2021
Primer Llamado**

Adquisición de Seis Vehículos Utilitarios Cero Kilómetro con destino a los Inspectores de las distintas Áreas del Ministerio de Producción y Agroindustria.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Quince Millones Ciento Siete Mil Novecientos Cuarenta y Seis (\$ 15.107.946,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 10/11/2021

Hora: 10:30 Hs

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

--O--

**Licitación Pública N° 112/2021
Primer Llamado**

Adquisición de Indumentaria de Verano con destino a los Niños, Niñas y Adolescentes alojados en los Hogares Caina, bajo Programa Fortalecimiento Familiar, a cargo de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia - SENAF -.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Un Millón Seiscientos Once Mil Quinientos Cuarenta Con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 1.611.540,74)

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 1.675,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 08/11/2021

Hora: 09:30 Hs

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar, proveedores@suministro.rionegro.gov.ar -

MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública N° 28/21
 Expediente N.º 191.649-S-21

Para la Adquisición de: "Medicamentos" con destino al Programa Control Cáncer.

Fecha de Apertura: Día 10 de Noviembre de 2021 a las 12:00 Hs.

Monto Estimado \$ 113.932.415,52.

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida 240, entre el 1º y 2º piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500), o en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, sita en Tucumán y Riobamba, ciudad de Buenos Aires.-

--oO--

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
Licitación Pública N° 03/2021
(Segundo Llamado)

- Obra "Infraestructura Corredor Turístico Río Manso"
- Presupuesto Oficial: \$ 31.595.485,08
- Valor del Pliego: \$ 32.000,00
- Plazo de ejecución: 180 días
- Apertura: 19 /11/21 – 10:00 hs.
- Lugar de Apertura: Ministerio de Turismo y Deporte– Zatti 287 – 2do. Piso - Viedma
- Pliegos y Consultas: Subsecretaría de Inversiones Turísticas.-

--oO--

Provincia de Río Negro
 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Licitación Pública 23/21

Adquisición de Camionetas para Distritos de Riego

Objeto: La Presente Licitación tiene por objeto la contratación de adquisición de cuatro (4) camionetas 4 x 2 para Distritos de Riego.

Presupuesto Oficial: El monto estimado de la adquisición asciende a la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos once mil cuarenta y cinco pesos con veinticuatro centavos (\$17.411.045,24).

Lugar de Entrega: Sede central del Departamento Provincial de Aguas.

Plazo de Mantenimiento de la Oferta: El Oferente deberá mantener su propuesta por el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

Plazo de Entrega: Se fija en treinta (30) días contados a partir de la recepción de la orden de compra..

Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se realizará el 23 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en la Sede Central del Organismo, San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma.

Consultas Técnicas: En Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle San Martín N° 249 Viedma, Pcia. de Río Negro.

--O--

Licitación Pública 24/21

Adquisición de una Casilla Rodante para Equipo Perforador

Objeto: La Presente Licitación tiene por objeto la adquisición de una casilla rodante para equipor perforador.

Presupuesto Oficial: El monto estimado de la adquisición asciende a la suma de cuatro millones ciento noventa y un mil seiscientos treinta y dos pesos con treinta y nueve centavos (\$4.191.632,39) iva incluido.

Lugar de Entrega: Sede central del Departamento Provincial de Aguas.

Plazo de Mantenimiento de la Oferta: El Oferente deberá mantener su propuesta por el término de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

Plazo de Entrega: Se fija en treinta (30) días contados a partir de la recepción de la orden de compra..

Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se realizará el 24 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en la Sede Central del Organismo, San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma.

Consultas Técnicas: En Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle San Martín N° 249 Viedma, Pcia. de Río Negro.

--oO--

Provincia de Río Negro
 SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
 Administración General
Licitación Pública Nro. 040/21

Objeto: Adquisición de Materiales para Reposición de Stock del Área de Infraestructura y Arquitectura.

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 09/11/2021

Hora: 12:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: mabarzua@jusrionegro.gov.ar mailto: compras@jusrionegro.gov.ar.

--oO--

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Licitación Pública N° 03/2021

Obra: Ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias de los trabajos con destino a la obra "Construcción Oficina Subdelegación Sierra Grande- Agencia de Recudación Tributaria" en la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro".-

Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones Ciento Ochenta Mil Doscientos Tres con 10/100 (\$25.180.203,10).-

Plazo de ejecución: Doscientos diez (210) días corridos contados a partir del Inicio de Obra.-

Apertura: 15 de Noviembre de 2.021 a las 10:00hs.-

Lugar de Apertura: Gerencia de Administración de la Agencia de Recaudación Tributaria sita en calle Avenida 25 de Mayo N° 99, Viedma, Pcia. de Río Negro.-

Pliegos y Consultas: Departamento de Mensuras Oficiales e Infraestructura dependiente de la Gerencia de Administración de la Agencia de Recaudación Tributaria, sita en Av. 25 de Mayo Nro. 99, Viedma, Provincia de Río Negro.-

--oO--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
Licitación Pública N° 33/21

Objeto: "S/ Construcción Primera Etapa CET N° 34 – Los Menucos – En Cada Escuela Siempre"

Presupuesto Oficial: \$ 109.072.633,61

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 09/11/2021 | Hora: 10:00 hs.

Lugar: Calle Santiago del Estero 517, – Los Menucos (CP 8424) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 – Arquitectura Escolar - Viedma (CP: 8500) RN.

E-mail: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Expediente N°: 20.939-EDU-2021.-

--O--

Licitación Pública N° 34/21

Objeto: "S/ Construcción de Edificio Propio ESRN N° 21 - Catriel.-"

Presupuesto Oficial: \$ 179.838.187,33

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 10/11/2021 | Hora: 10:00 hs.

Lugar: Calle La Pampa 529, – Catriel (CP 8307) RN.

Plazo de entrega: 540 días.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 – Arquitectura Escolar - Viedma (CP: 8500) RN.

E-mail: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Subsecretaría de Infraestructura Escolar

Expediente N°: 19.722-EDU-2021.

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Aridos denominada "Aridos Cecilio" presentada por la Señora Gómez Viviana Belén ubicada en el Departamento Gral. Roca, provincia de Río Negro, Expediente Número: 46187-m-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46187-M-2021 la señora Gómez Viviana Belén ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "Aridos Cecilio" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Gral. Roca, Provincia de Río Negro.- Superficie: 2,39 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=3376214.94 X=5678610.91; Y=3376232.76 X=5678731.98; Y=3376324.60 X=5678820.81; Y=3376404.60 X=5678823.81; Y=3376477.57 X=5678790.80.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Manifestación de Descubrimiento de Diatomita denominada "PUYEHUE" presentada por Minera COMIRNA SRL., Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro. La Autoridad Minera hace saber que por Expediente N° 39127-M-2014. La Empresa Minera Comirna SRL. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4169III del Catastro Minero Mineral: Diatomita Categoría: 2º Superficie: 180has 40ca 83as Forma del Pedido: Irregular Punto Descubrimiento: X:5420529.55 Y:2439457.55 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y 2439042.85 X 5420092.17 Y 2439800.09 X 5421069.84 Y 2440002.38 X 5421179.75 Y 2440254.10 X 5420692.11 Y 2440709.29 X 5420265.30 Y 2439507.97 Y 5419052.12 Y 2439142.37 X 5419551.07 Y 2440254.10 X 5420692.11 Y 2440709.29 X 5420265.30 Distrito Minero: Ing. Jacobacci -Dpto Político (25 de Mayo) Localidad Próxima: Ing. Jacobacci Fdo. Agrim. Grillo Sofia. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia María. Viedma, 07/10/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68º Ley "Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

La Autoridad Minera hace saber a los Señores Arden, y Tardugno, Cecilio, Arden y Tardugno, Olga Gantuzza, Arden y Tardugno, Jorge, Arden y Tardugno, Ismael, Arden y Tardugno, Carlos Alberto, que en el expediente número 38025-M-2013, se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 17 de junio de 2021.- Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas, 16-1-380-420-0-16-1-510-320-0, la Empresa Minera Cielo Azul S.A. ha efectuado de conformidad con lo establecido por los Arts. 45 y siguientes del Código de Minería (T.O. 1997), una manifestación de descubrimiento ubicada en el Catastro Minero en la Grilla 4166-I Mineral: Carnotita Categoría: 1º Superficie: 1.528,02 Has. Punto Descubrimiento: Y=3449937 X=5515360 Coordenadas Posgar Perimetrales: Área Y 3444500.00 X 5516500.00 Y 3447460.26 X 5516500.00 Y 3449760.50 X 5516145.82 Y 3451749.22 X 5516062.97 Y 3452061.51 X 5515823.99 Y 3452471.68 X 5515744.85 Y 3452822.46 X 5516018.26 Y 3453253.91 X 5516000.29 Y 3453347.59 X 5515986.25 Y 3453475.45 X 5515929.91 Y 3453735.46 X 5515740.15 Y 3453731.80 X 5515722.65 Y 3453754.06 X 5515607.60 Y 3453760.09 X 5515459.52 Y 3453760.84 X 5515423.05 Y 3453751.02 X 5515411.77 Y 3453716.98 X 5515331.74 Y 3453714.27 X 5515223.28 Y 3453743.44 X 5515180.14 Y 3453751.81 X 5515149.84 Y 3453758.99 X 5515135.50 Y 3453760.52 X 5515125.56 Y 3453762.51 X 5515078.66 Y 3453769.85 X 5515053.01 Y 3453765.18 X 5515019.24 Y 3453793.78 X 5514952.57 Y 3453797.04 X 5514946.59 Y 3453801.19 X 5514909.27 Y 3453835.41 X 5514814.49 Y 3453882.01 X 5514766.77 Y 3453901.79 X 5514729.71 Y 3453945.98 X 5514670.48 Y 3453964.41 X 5514648.37 Y 3453987.34 X 5514629.82 Y 3454012.14 X 5514607.46 Y 3454016.31 X 5514593.78 Y 3444500.00 X 5514595.23 Distrito Minero: Valcheta Dpto. Político: Valcheta Localidad Próxima: Nahuel Niyeu/Valcheta. Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 31" Presentada por la Compañía de Inveriones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45195-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45195-M-2020La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA RN 3 - 31" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49.91Has.- Coordenadas POSGAR Perimetrales: Y=3379358.39 X=5627488.56; Y= 3380061.38 X=5627488.56; Y=3380061.38 X=5626778.56; Y=3379358.39 X=5626778.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaría de Energía.

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 32" Presentada por la Compañía de Inverisones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45196-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45196-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA RN 3 - 32" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 43.15 Has.- Coordenadas POSGAR Perimetrales : Y= 3380061.38 X=5627488.56; Y=3380551.38 X=5627488.56; Y=3380526.20 X=5627190.50; Y=3380764.38 X=5627186.93; Y=3380764.38 X=5626778.56; Y=3380061.38 X=5626778.56.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaría de Energía.

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 33" Presentada por la Compañía de Inverisones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45236-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45236-M-2020La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 33" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda/ EL CUY, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimetrales: Y=3375140.39 X=5626778.56; Y=3375843.39 X=5626778.56; Y=3375843.39 X=5626068.56; Y=3375140.39 X=5626068.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaría de Energía.

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 34" Presentada por la Compañía de Inverisones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45235-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45235-M-2020La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA RN 3 - 34" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimetrales: Y=3375843.39 X=5626778.56; Y=3376546.39 X=5626778.56; Y=3376546.39 X=5626068.56; Y=3375843.39 X=5626068.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 49419).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaría de Energía.

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 35" Presentada por la Compañía de Inverisones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45234-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45234-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 35" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimetrales: Y=3376546.39 X=5626778.56; Y=3377249.39 X=5626778.56; Y=3377249.39 X=5626068.56; Y=3376546.39 X=5626068.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaría de Energía.

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 36" Presentada por la Compañía de Inverisones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45233-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45233-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 36" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimetrales: Y=3377249.39 X=5626778.56; Y=3377952.38 X=5626778.56; Y=3377952.38 X=5626068.56; Y=3377249.39 X=5626068.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaría de Energía.

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 37" Presentada por la Compañía de Inverisones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45232-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45232-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 37" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimetrales: Y=3377952.38 X=5626778.56; Y=3378655.38 X=5626778.55; Y=3378655.38 X= 5626068.56; Y=3377952.38 X=5626068.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaría de Energía.

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 38" Presentada por la Compañía de Inverisones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45231-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45231-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 38" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimetrales: Y=3378655.38 X=5626778.55; Y=3379358.38 X=5626778.55; Y=3379358.38 X= 5626068.56; Y=3378655.38 X=5626068.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaría de Energía.

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 39" Presentada por la Compañía de Inverisones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45230-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45230-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 39" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimetrales: Y=3379358.38 X=5626778.55; Y=3380061.38 X=5626778.55; Y=3380061.38 X=5626068.56; Y=3379358.38 X=5626068.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 40" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45245-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45245-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 40" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimetrales: Y=3375140.39 X=5626068.56; Y=3375843.39 X=5626068.56; Y=3375843.39 X=5625358.56; Y=3375140.39 X=5625358.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA RN 3 - 41" Presentada por la Compañía de Inverisones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45244-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45244-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA RN 3 - 41" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimetrales: Y=3375843.39 X=5626068.56; Y=3376546.39 X=5626068.56; Y=3376546.39 X=5625358.56; Y=3375843.39 X=5625358.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA RN 3 - 42" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45243-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45243-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA RN 3 - 42" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimetrales: Y=3376546.39 X=5626068.56; Y= 3377249.39 X= 5626068.56; Y=3377249.39 X=5625358.56; Y=3376546.39 X=5625358.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941).-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA RN 3 - 43" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45242-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45242-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 43" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimétrales: Y=3377249.39 X=5626068.56; Y=3377952.38 X=5626068.56; Y=3377952.38 X=5625358.56; Y=3377249.39 X=5625358.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941).-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

- - - ● - - -

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA RN 3 - 44" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45241-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45241-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA RN 3 - 44" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimétrales: Y=3377952.38 X=5626068.56; Y=3378655.38 X=5626068.56; Y=3378655.38 X=5625358.56; Y=3377952.38 X=5625358.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

- - - ● - - -

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA RN 3 - 47" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45273-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45273-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA RN 3 - 47" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimétrales: Y=3375140.39 X=5625358.56; Y=3375843.39 X= 5625358.56; Y=3375843.39 X=5624648.56; Y=3375140.39 X=5624648.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 29/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

- - - ● - - -

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA RN 3 - 48" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45272-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 45272-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA RN 3 - 48" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimétrales: Y=3375843.39 X=5625358.56; Y=3376546.39 X=5625358.56; Y=3376546.39 X=5624648.56; Y=3375843.39 X=5624648.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 29/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 49" Presentada por la Compañía de Inverisones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45271-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45271-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 49" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimetrales: Y=3376546.39 X=5625358.56; Y=3377249.39 X=5625358.56; Y=3377249.39 X=5624648.56; Y=3376546.39 X=5624648.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaria de Energía.

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 52" Presentada por la Compañía de Inverisones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45263-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45263-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 52" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimetrales: Y=3378655.38 X=5625358.56; Y=3379358.38 X=5625358.56; Y=3379358.38 X=5624648.56; Y=3378655.38 X=5624648.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaria de Energía.

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 55" Presentada por la Compañía de Inverisones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45258-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45258-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 55" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimetrales: Y=3380764.38 X=5625358.56; Y=3381467.38 X=5625358.56; Y=3381467.38 X=5624648.56; Y=3380764.38 X=5624648.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaria de Energía.

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 56" Presentada por la Compañía de Inverisones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45257-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45257-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 56" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimetrales: Y=3381467.38 X=5625358.56; Y=3382170.37 X=5625358.56; Y=3382170.37 X=5624648.56; Y=3381467.38 X=5624648.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud

de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia. - Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaria de Energía.

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA RN 3 - 57" Presentada por la Compañía de Inverisones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45256-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45256-M-2020La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 57" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimétrales:Y= 3382170.37 X= 5625358.56; Y= 3382873.37 X= 5625358.56; Y= 3382873.37 X= 5624648.56; Y= 3382170.37 X= 5624648.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia. - Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaria de Energía.

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA RN 3 - 58" Presentada por la Compañía de Inverisones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45287-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45287-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA RN 3 - 58" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimétrales: Y=3375140.39 X=5624648.56; Y=3375843.39 X=5624648.56; Y=3375843.39 X=5623938.56; Y=3375140.39 X=5623938.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia. - Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaria de Energía.

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA RN 3 - 59" Presentada por la Compañía de Inverisones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45286-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45286-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 59" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimétrales: Y=3375843.39 X=5624648.56; Y=3376546.39 X=5624648.56; Y=3376546.39 X=5623938.56; Y=3375843.39 X=5623938.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia. - Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaria de Energía.

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA RN 3 - 60" Presentada por la Compañía de Inverisones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45285-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45285-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA RN 3 - 60" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91

Has.- Coordenadas POSGAR Perimetricas: Y= 3376546.39 X=5624648.56; Y=3377249.39 X=5624648.56; Y=3377249.39 X=5623938.56; Y=3376546.39 X=5623938.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaría de Energía.

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 61" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45284-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45284-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 61" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimetricas: Y=3377249.39 X=5624648.56; Y=3377952.38 X=5624648.56; Y=3377952.38 X=5623938.56; Y=3377249.39 X=5623938.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaría de Energía.

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 62" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45283-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45283-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 62" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimetricas: Y=3377952.38 X=5624648.56; Y=3378655.38 X=5624648.56; Y=3378655.38 X=5623938.56; Y=3377952.38 X=5623938.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaría de Energía.

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 63" Presentada por la Compañía de Inversiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45282-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45282-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 63" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimetricas: Y=3378655.38 X=5624648.56; Y=3379358.38 X=5624648.56; Y=3379358.38 X=5623938.56; Y=3378655.38 X=5623938.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaría de Energía.

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 64" Presentada por la Compañía de Inverisiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45281-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45281-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 64" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimetrales Y= 3379358.38 X= 5624648.56; Y= 3380061.38 X=5624648.56; Y=3380061.38 X=5623938.56; Y=3379358.38 X=5623938.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaria de Energía.

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 65" Presentada por la Compañía de Inverisiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45280-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45280-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 65" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimetrales Y=3380061.38 X= 5624648.56; Y=3380764.38 X=5624648.56; Y=3380764.38 X=5623938.56; Y=3380061.38 X=5623938.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaria de Energía.

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 66" Presentada por la Compañía de Inverisiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45279-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45279-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 66" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimetrales: Y=3380764.38 X=5624648.56; Y= 3381467.38 X=5624648.56; Y=3381467.38 X=5623938.56; Y=3380764.38 X=5623938.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaria de Energía.

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 67" Presentada por la Compañía de Inverisiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45278-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45278-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 67" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimetrales: Y=3381467.38 X=5624648.56; Y=3382170.37 X=5624648.56; Y=3382170.37 X=5623938.56; Y=3381467.38 X=5623938.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud

de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia. - Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaria de Energía.

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA RN 3 - 68" Presentada por la Compañía de Inverisones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45277-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45277-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA RN 3 - 68" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimétrales: Y=3382170.37 X=5624648.56; Y=3382873.37 X=5624648.56; Y=3382873.37 X=5623938.56; Y=3382170.37 X=5623938.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia. - Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaria de Energía.

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA RN 3 - 69" Presentada por la Compañía de Inverisones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45276-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45276-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA RN 3 - 69" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimétrales: Y=3382873.37 X=5624648.56; Y=3383576.37 X=5624648.56; Y=3383576.37 X=5623938.56; Y=3382873.37 X=5623938.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia. - Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaria de Energía.

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA RN 3 - 70" Presentada por la Compañía de Inverisones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45275-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45275-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA RN 3 - 70" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimétrales: Y=3383576.37 X=5624648.56; Y=3384279.37 X=5624648.56; Y=3384279.37 X=5623938.56; Y=3383576.37 X=5623938.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia. - Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaria de Energía.

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA RN 3 - 71" Presentada por la Compañía de Inverisones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45274-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45274-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA RN 3 - 71" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 49,91

Has.- Coordenadas POSGAR Perimétrales: Y=3384279.37 X=5624648.56; Y=3384982.37 X=5624648.56; Y=3384982.37 X=5623938.56; Y=3384279.37 X=5623938.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaría de Energía.

- - - • - - -

Solicitud de Cantera de Arena Silíceo denominada "CIMSA RN 3 - 130" presentada por la Compañía de Inverisones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, provincia de Río Negro, Expediente Número: 45229-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45229-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arena Silíceo denominada "CIMSA RN 3 - 130" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimétrales: Y=3380061.38 X=5626778.55; Y=3380764.38 X=5626778.55; Y=3380764.38 X=5626068.56; Y=3380061.38 X=5626068.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaría de Energía.

- - - • - - -

Solicitud de Cantera de Arena Silíceo denominada "CIMSA RN 3 - 131" Presentada por la Compañía de Inverisones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45228-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45228-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arena Silíceo denominada "CIMSA RN 3 - 131" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimétrales: Y=3380764.38 X=5626778.55; Y= 3381467.38 X= 5626778.55; Y=3381467.38 X=5626068.56; Y=3380764.38 X=5626068.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaría de Energía.

- - - • - - -

Solicitud de Cantera de Arena Silíceo denominada "CIMSA RN 3 - 132" Presentada por la Compañía de Inverisones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45227-M-2020.-

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45227-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arena Silíceo denominada "CIMSA RN 3 - 132" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimétrales: Y=3381467.38 X=5626778.55; Y=3382170.37 X=5626778.55; Y=3382170.37 X=5626068.56; Y=3381467.38 X=5626068.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaría de Energía.

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 133" Presentada por la Compañía de Inverisones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45226-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45226-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 133" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has. - Coordenadas POSGAR Perimétricas: Y=3382170.37 X=5626778.55; Y=3382873.37 X=5626778.55; Y=3382873.37 X=5626068.56; Y=3382170.37 X=5626068.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaria de Energía.

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 134" Presentada por la Compañía de Inverisones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45225-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45225-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arenas Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 134" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has. - Coordenadas POSGAR Perimétricas: Y=3382873.37 X=5626778.55; Y=3383576.37 X=5626778.55; Y=3383576.37 X=5626068.56; Y=3382873.37 X=5626068.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaria de Energía.

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 135" Presentada por la Compañía de Inverisones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45224-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45224-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 135" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has. - Coordenadas POSGAR Perimétricas: Y=3384279.37 X=5626778.55; Y=3384982.37 X=5626778.55; Y=3384982.37 X=5626068.56; Y=3384279.37 X=5626068.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaria de Energía.

---●---

Solicitud de Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 136" Presentada por la Compañía de Inverisones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45223-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45223-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arena Silíceas denominada "CIMSA RN 3 - 136" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro.- Superficie: 49,91 Has. - Coordenadas POSGAR Perimétricas: Y=3384279.37 X=5626778.55; Y=3384982.37 X=5626778.55; Y=3384982.37 X=5626068.56; Y=384279.37 X=5626068.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud

de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia. - Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaría de Energía.

---•---

Solicitud de Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA RN 3 - 137" Presentada por la Compañía de Inverisiones Mineras S.A. ubicada en el Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 45238-M-2020.

La Autoridad Minera hace saber que en el Expediente Número 45238-M-2020 La compañía de inversiones mineras ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA RN 3 - 137" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro. - Superficie: 49,91 Has.- Coordenadas POSGAR Perimetrales: Y=3380061.38 X=5626068.56; Y= 3380764.38 X=5626068.56; Y=3380764.38 X=5625358.56; Y=3380061.38 X=5625358.56.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 27/09/2021. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941).-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia. - Ana Paula Suárez, escribana de Minas, Secerataría de Minería, Secretaría de Energía.

EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Intíma a la Señora Flores, Vanesa Alejandra (DNI 28.150.530) y al Señor Barrera Vera, Eduardo Ariel (DNI 27.042.359) ha Regularizar la Ocupación de la Unidad Habitacional ubicada en calle Guatemala N° 448 correspondiente al Plan 699-85 Viviendas del I.P.P.V.,- en la localidad de Viedma en un Plazo Único y Perentorio de Cinco (5) días de recepcionada la presente, se presente en la delegación del IPPV, en calle Winter y Murillo de 9 a 12 hs., por motivos que se le harán conocer.

Esta Coordinación le Informa, caso contrario se dejará Sin Efecto los Trámites Pendientes para su Adjudicación, de no dar cumplimiento a lo requerido.

"Quedan Ustedes, Debidamente Notificados".

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: Cipolletti

PLAN: 350 Viviendas

CABA, José Alejandro (DNI N° 31.240.583)

ZABALA, Florencia Narella (DNI N° 36.816.710)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

--O--

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: Viedma

PLAN: 588 Viviendas

BRONZETTI, Gimena Gabriela (DNI N.º 32.302.843)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

--O--

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Viedma

PLAN: 204 Viviendas

ALAN, Carlos Alberto (DNI N° 13.036.474)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

--O--

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:
LOCALIDAD: Catriel

PLAN: 400 Viviendas

CASTRO, Sergio Alejandro (DNI N° 18.035.976)

HERNÁNDEZ, Míriam Jesús (DNI N° 23.364.678)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 7986

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de El Bolsón, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Bernardini, en los autos caratulados "Hourcade, Lorena Soledad C/ Constancio, Maria Magdalena y Otros S/ Usucapión" A-3EB-83-C2018, cita a herederos de María Magdalena Constancio, D.N.I. 12.124.496 y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble identificarlo con N.C. 20-1-281572, de 27 hectáreas de la localidad de Mallín Ahogado (art. 791 CPCC), para que comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que los represente (art. 145 y 343 del CPCC) Publíquese por 10 días. El Bolsón, 01 de septiembre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8492

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Mason, Carlos Alberto, DNI 13.837.867 para que comparezcan en autos "Mason Carlos Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-430-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de octubre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8482

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho

a los bienes de Puel Marcelino, DNI 7.563.382, y de Ñancupe Rosalia, DNI 3.582.815, a estar a derecho en autos "Puel Marcelino y Ñancupe Rosalia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-404-C2021), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 14 de octubre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8452

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. DIAS, ANDRES, DNI 10.868.777 para que comparezcan en autos "Dias Andrés s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-416-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 7 de octubre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8476

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Pall Gregorio (DNI N° 7.347.248), a estar a derecho en autos "Pall Gregorio s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-437-C-3-21, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

Cipolletti, 13 de octubre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8469

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Nieva, Mabel Isabel, DNI N° 12.178.004, a estar a derecho en autos "Nieva Mabel Isabel s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2029-C-3-19, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.

Cipolletti, 12 de octubre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8397

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Matamala, Eva del Carmen, DNI N° 93732670 para que comparezcan en autos "Matamala Eva del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-342-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 4 de octubre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8377

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Schvenzel y/o Schvenzel Adela, Libreta Cívica 1.440.543 para que comparezcan en autos "Schvenzel Adela s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-357-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 1 de octubre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8221

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres, con asiento de funciones en Irigoyen 387 1er piso de la Ciudad de Cipolletti, provincia de Rio Negro, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. Nélida del Carmen Elgueta (DNI: 10.208.091) y José Maria Burgos (DNI: 7.704.219), a efectos de que lo acrediten con la documentación pertinente en autos "Burgos José María y Elgueta Nélida del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-265-C-3-21). Publíquese por tres días.-Cipolletti, 21 de septiembre de 2021.-

Edicto N° 8402

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Arturo Francisco Cazaux, DNI 5.059.592 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Cazaux, Arturo Francisco s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2877-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 7 de octubre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8209

La Dra. María del Carmen Villalba, Jueza Sustituta a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento en Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Bernaldo Valentín Quiros, DNI 6.716.152 y Elvira Haydee Cejas, LC 0987081, en autos: "Quiros, Bernaldo Valentin y Cejas, Elvira Haydee s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-470-C2021). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo: Dra. María del Carmen Villalba - Jueza Sustituta. Villa Regina, 21 de Septiembre de 2021.-

---●---

Edicto N° 7845

El Dr. Mariano Castro, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 5 de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, con sede en la calle Pasaje Juramento Nro. 190 Piso 4º de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita al señor Arnaldo Andrés Quinteros (D.N.I. 31.943.426), a los fines de su presentación en los autos caratulados: "Quinteros, Arnaldo Andrés s/ Ausencia y Presunción de Fallecimiento" (Expte. 20.873-21); ello bajo apercibimiento de declarar el fallecimiento del presunto ausente. Publíquese por un (1) día durante seis (6) meses en el Boletín Oficial; y en el diario "Río Negro", "El Cordillerano" o "ABC Sur" a elección de la parte; y en la página Web del Poder Judicial. San Carlos de Bariloche, 30 de septiembre de 2021.- Fdo. Iván Sosa Lukman. Secretario.-

---●---

Edicto N° 8339

La Dra. María del Carmen Villalba, Jueza sustituta a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única subrogante a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en Avda Gral Paz N° 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del señor Marcelo Ruben Cataldo DNI N° 23.591.853, en los autos "Cataldo, Marcelo Rubén s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. N°: F-2VR-481-C2021. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jurisionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días. Fdo. Dra. María del Carmen Villalba-Jueza sustituta. Villa Regina, 12 de Octubre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8399

La Dra. María del Carmen Villalba, Jueza Sustituta del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento en Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Celia del Carmen Nahuelcheo, DNI 16.520.187 en autos "Nahuelcheo, Celia del Carmen s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-483-C2021). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo: Dra. María del Carmen Villalba - Jueza Sustituta. - Villa Regina, 13 de Octubre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8460

La Dra. María del Carmen Villalba, Jueza Sustituta a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, por subrogancia a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en Av. Gral. Paz N° 664 de Villa Regina, Río Negro, cita a presentarse por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Artemio Reinao DNI M 7.300.678 en los autos cartulados "Reinao, Artemio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2VR-205-C2019). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- Villa Regina, 13 de Octubre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8084

La Dra. María del Carmen Villalba, Jueza Sustituta del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, sito en calle Avda.Gral.Paz N° 662, de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza a presentarse por 30 días a herederos y acreedores de Sr. Carlos Hugo Morales DNI

N°7.565.682, en autos "Morales, Carlos Hugos s/ Sucesión Ab Intestato Expte. N° F -2VR-214-C 2019 a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el sitio web del poder judicial, Villa Regina, 10 de Septiembre 2021.-

---●---

Edicto N° 8433

La Dra. Maria del Carmen Villalba, Jueza Sustituta, del Juzgado N° 21 en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Rocio I. Langa por sugrogancia legal, con asiento en Avda. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Mella Ovidio Sigisfredo, DNI 13.176.588 en autos caratulados "Mella, Ovidio Sigisfredo s/ Sucesión Ab Intestato" Exp. F-2VR-479-C2021. (Fdo.)- Dra. Maria del Carmen Villalba - Jueza Sustituta. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de Río Negro.

Villa Regina, 12 de octubre del 2021.-

---●---

Edicto N° 8513

La Dra. Maria del Carmen Villalba, Jueza sustituta del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Unica, con asiento en Gral Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina (RN) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lidia Elena Ilari, DNI N° 2.047.684 en Autos: Ilari Lidia Elena s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° F-2VR-410-C2021).-Publiquense edictos en el Boletín Oficial y en la pagina web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres dias.- (Fdo).- Dra. Maria del Carmen Villalba- Jueza Sustituta.- Villa Regina, 15 de Octubre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8499

La Dra. Maria el Carmen Villalba, jueza sustituta del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°21, Secretaria Unica, con asiento en Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina (RN), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sara Elena Asmussen, DNI N° 4.776.661, en Autos: "Asmussen Sara Elena s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° F-2VR-490-C2021).-Publiquense edictos en el Boletín Oficial y en la pagina web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres dias.- (Fdo) Dra. Maria del Carmen Villalba- Jueza Sustituta.-Villa Regina, 14 de Octubre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8218

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Mario Enrique Longhi, DNI 11846203 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Longhi, Mario Enrique s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2805-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 24 de septiembre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8474

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Guillermo Raúl Villalustre, DNI 13.434.125 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Villalustre, Guillermo Raúl s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2862-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 15 de octubre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8145

El Juzgado Familia, Civil, Comercial y de Minería Nro. 11 de El Bolsón de la III Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto, Secretaria a cargo de la Dra. Paola Bernardini. Con sede en Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo, de la ciudad del Bolsón, Provincia de Río Negro. Cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Rosa Kedak DNI 2.434.369. para que en el término de treinta días lo acrediten, debiendo ser acreditado este extremo por la parte en los autos caratulados Kedak, Rosa s/Sucesión Ab-Intestato F-3EB-264-C2021.- El Bolsón, 01 de Septiembre de 2021. Publicación por 3 días.-

Edicto N° 8426

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Francisco Leszczynski, D.N.I 8.448.911 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Leszczynski, Francisco s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2918-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 13 de octubre de 2021.-

Edicto N° 8218

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Mario Enrique Longhi, DNI 11846203 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Longhi, Mario Enrique s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2805-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 24 de septiembre de 2021.-

Edicto N° 8474

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Guillermo Raúl Villalustre, DNI 13.434.125 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Villalustre, Guillermo Raúl s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2862-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 15 de octubre de 2021.-

Edicto N° 8145

El Juzgado Familia, Civil, Comercial y de Minería Nro. 11 de El Bolsón de la III Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Bernardini. Con sede en Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo, de la ciudad del Bolsón, Provincia de Río Negro. Cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Rosa Kedak DNI 2.434.369 para que en el término de treinta días lo acrediten, debiendo ser acreditado este extremo por la parte en los autos caratulados Kedak, Rosa s/Sucesión Ab-Intestato F-3EB-264-C2021.- El Bolsón, 01 de Septiembre de 2021. Publicación por 3 días.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Durante Soraya Ruth DNI 32.709.736, que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 1 MPF-VI-00876-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma 17-09-2021. Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante, haciéndole saber expresamente, que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado, y que oportunamente, deberá ocurrir ante la unidad policial especializada en el tratamiento de conflictos de orden familiar. (Fdo. Fiscal Maricel Viotti Zilli).-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Sanchez Rita Urbana DNI 35.415.439, que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 1 MPF-VI-00646-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma 17-09-2021. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese a la denunciante en los términos del art. 129 del CPP, haciéndole saber que puede solicitar la revisión del archivo a la fiscal actuante, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada y que dispone definitivamente del can como de su propiedad. (Fdo. Fiscal Maricel Viotti Zilli).-

Edicto N° 8497

La Dra. Maria Del Carmen Villalba, Jueza Sustituta a cargo del Juzgado de Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría única a cargo de la Dra. Rocío Langa, Secretaria Subrogante, sito en General Paz 664 de Villa Regina (R.N.), Cita y Emplaza en autos "Quijada, Carlos s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. N°: F-2VR-489-C2021), a herederos y acreedores de Carlos Quijada, DNI N° 7.564.397, para que dentro de Treinta días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de Río Negro. (Fdo) María del Carmen Villalba. Jueza Sustituta. Villa Regina, 15 de octubre de 2021.

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Mariana Giammona hace saber Christiani Oscar Rafael (DNI 27.164.151), que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 8 Linares Agustin Ezequiel S/Robo e Inf. Art 205", Legajo N° MPF-VI-01047-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 29 de abril de 2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Linares Agustin Ezequiel S/Robo e Inf. Art 205", Legajo N° MPF-VI-01047-2020, del registro de esta UFT 8 - Viedma, a mi cargo. Considerando: Que las presentes se inician en fecha 10-04-2020, alrededor de las 05.10 horas, con el acta de procedimiento policial y detención, labrado por personal de la Comisaría 34a. de esta ciudad, por el aviso del Servicio 911 en relación a un hecho que se estaba cometiendo sobre un vehículo, tipo camioneta, estacionada en calle San Vicente N° 673 de esta ciudad, sorprendiendo en el lugar a Agustin Ezequiel Linares y al menor F.G. de 16 años, compareciendo seguidamente el propietario del rodado, Christian Oscar Rafael, efectuando la correspondiente denuncia en sede policial. Que habiéndose dado participación a la Oficina de Criterios de Oportunidad, se procedió a tramitar audiencias en los términos del art. 96 del CPP, logrando un acuerdo con el imputado Agustin Ezequiel Linares para el pago de una suma de dinero en efectivo, a la cooperadora del Hospital Artémides Zatti de esta ciudad, en compensación por el daño causado, lo que según las constancias agregadas por la Oficina de Criterios de Oportunidad, se tiene por cumplido el trato. Por ello, Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a los Arts. 96 inc 5 y 128, inc 2 del CPP.- II.- Notifíquese al denunciante, en los términos del artículo 129 del CPP, haciendo saber que puede solicitar a la fiscal actuante, la revisión del archivo por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Mariana Giammona -Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Mariana Giammona hace saber a Macarena Gabriela Rodriguez Gonzalez (DNI 43434642), que en los autos 1RA CJ -Fiscalía N° 8 MPF-VI-01607-2021 Ibarra Fernanda S/Dcia.lesiones (Vic. Rodriguez Gonzalez Macarena Gabriela), se ha dictado la resolución que dice: "23-08-2021. Autos Y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Ibarra Fernanda S/Dcia.lesiones (Vic. Rodriguez Gonzalez Macarena Gabriela) Legajo N°: MPF-VI-01607-2021, de trámite en la Fiscalía Nro. 8 de la Primera Circunscripción a cargo de la suscripta; Considerando: Que las presentes se inician en fecha 04/04/21 con la denuncia radicada por Macarena Gabriela Rodriguez Gonzalez en la Comisaría Nro. 13 de Sierra Grande, quien dijo que ese día se encontraba en una fiesta particular con 25 personas, en el domicilio particular de un señor de apellido García -manzana 6 casa 13 de barrio Villa Hiparsa-, junto con su hermana María Amparo Gonzalez. En un momento aproximadamente a las 08.00 Hs. se desató una pelea -en la que estaba su hermana- por lo que ella intentó separar la situación; en esa circunstancia se metió Fernanda Ibarra, por lo que se trezaron y cayeron ambas al suelo, aduciendo la denunciante que Ibarra le golpeó la cara, le tiró el pelo y le mordió un dedo, produciéndole un corte. A raíz de esta situación, la denunciante le introdujo los dedos en los ojos y así logró que la suelte. También mencionó en su denuncia que ya había tenido inconvenientes con esta persona anteriormente porque le tiene bronca y envidia; Que a raíz de la pelea, Rodriguez asistió al hospital local, siendo atendida por la Dra. Johanna Escobar, quien le curó el dedo y le inyectó una antitetánica. También obran en el legajo, certificados médicos de Fernanda Ibarra, quien también resultó con lesiones; Que habiéndose ordenado notificar a Ibarra de la investigación, el personal policial informó que asistieron en 3 oportunidades al domicilio de la mencionada, con resultados negativos. Por esa razón establecieron contacto telefónico e Ibarra manifestó que se encontraba en Gral. Roca por 2 meses a causa de problemas familiares; Que se estableció comunicación con la denunciante quien solicitó una respuesta para la imputada, debido a que según sus dichos, Ibarra es una mujer violenta, a la vez que repitió que anteriormente ya había tenido problemas. También aportó testigos: se intentó en varias oportunidades entrevistar a Micaela López, sin ser atendidos o recibiendo respuesta de un contestador. En entrevista con el hermano de la denunciante, el mismo declaró que no estaba en ese evento, por lo que no pudo aportar ningún dato en relación al hecho; Que teniendo en cuenta lo dicho por Rodriguez Gonzalez, en fecha 06/07/21 se le dio intervención a la defensa, a los fines de aplicar en el caso una solución alternativa al conflicto, en la que la sindicada se comprometa a abstenerse de practicar actos molestos en contra de la denunciante; Que habiendo tomado contacto la defensoría oficial con la imputada, la misma manifestó ante el Ministerio Público su firme compromiso de no agresión hacia la víctima; Consecuentemente por lo expuesto, y habiéndose logrado un mediación penal exitosa, en aplicación de un Criterio de Oportunidad según artículo 96 del CPPRN, Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a los Art. 96 Inc. 5 y 128, Inc. 2do. C.P.P.- II.- Notificar a la denunciante en los términos del Art. 129, haciéndole saber expresamente que cuenta con 3 días desde la notificación de la presente, para solicitar a la Fiscal del Caso, la revisión de la resolución por un fiscal en instancia superior. RBd.- Fdo. Mariana Giammona -Fiscal.-

Edicto N° 8515

La Dra. Maria del Carmen Villalba, Jueza Sustituta del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Unica, con asiento en Gral.Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina (RN), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nélida Beatriz Randazzo, DNI N°4.761.592 en Autos: Randazzo Nélida Beatriz s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte.N° F-2VR-124-C2018).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la pagina web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días.- (Fdo) Dra. Maria del Carmen Villalba- Jueza Sustituta.- Villa Regina, 15 de Octubre de 2021.-

Edicto N° 7562

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez por subrogancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, notifica a Mariano Elvio Urrutia, DNI N° 26189159 del inicio de la presente demanda y cíteselo para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho, en autos caratulados: "Naldo Lombardi S.A. C/ Urrutia Mariano Elvio S/ Ejecutivo" Expte. n° 0283/18/J1, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese por dos (2) días.-

Viedma, 29 de julio de 2021.-

Edicto N° 8326

La Dra. Tamarit Maria Gabriela, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292- 3° Nivel- de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita por edictos a la Sra. María José PIL, DNI N° 41.295.954 y al Sr. Mario Luis Peña, DNI N° 35.591.959, para que en el término de cinco (5) días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes, en los autos caratulados "CONFIAR SRL C/ Peña Mario Luis y Otra s/ Ejecutivo", Receptoría N° D- 1VI- 7054-C2021.- Publíquese por dos (2) días.- Viedma, de septiembre de 2021.-

Edicto N° 8237

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita al Sr. Pereira, Enrique Walter, DNI N° 27.786.477, para que se presente en el término de cinco (5) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes, en los autos caratulados "CONFIAR SRL C/ Garcia Natalia Elizabeth y Otro s/ Ejecutivo", Receptoría N° D-1VI-6301-C2019.- Publíquese por dos (2) días . Viedma, 23 de septiembre de 2021. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

Edicto N° 6595

La Dra. Tamarit Maria Gabriela, Jueza de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 - 3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza al Sr. Wilson Abel Rodriguez Cuenca, DNI N° 30.408.386, para que en el plazo de cinco (5) días se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "CONFIAR SRL C/ Rodriguez Cuenca Wilson Abel s/ Ejecutivo", Expte. N° 0464/18/J1, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes. Publíquese por dos (2) días y en conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Ada. 4/2018 del STJ.-

Viedma, 09 de abril de 2021.-

Edicto N° 8063

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza de Primer Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a Cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 - 3er. nivel - de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita al Sr. Cacho, Sergio Angel, DNI N° 29.034.147, a fin de que comparezca dentro del término de cinco (5) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "CONFIAR SRL C/ Cacho Sergio Angel s/ Ejecutivo", Receptoría N° D-1VI-6903-C2021. Publíquese por dos (2) días.- Viedma, 20 de septiembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

Edicto N° 7583

El Dr. Leandro Javier Oyola Juez Subrogante , de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de Viedma, provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a Flores, Daiana Magdalena, DNI N° 37.694.950, para que en el plazo de cinco (5) días se presente a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "CONFIAR SRL C/ Flores Daiana Magdalena s/ Ejecutivo", Expte. N° 0489/15/J1, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes. Publíquese por dos (2) días. Viedma, 29 de julio de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

Edicto N° 8386

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Simon, María Susana, DNI N° F 5.704.856 para que comparezcan en autos

"Simon Maria Susana s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-412-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 1 de octubre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8509

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Febrer, Carlos Antonio, L.E. N° 7.576.501, a estar a derecho en autos "Febrer Carlos Antonio s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-439-C-3-21, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.

Atento a estar el peticionante patrocinado por el Defensor Oficial, goza de la presunción de carencia de recursos, por lo que el presente trámite se encuentra exento del pago de tasas.-

Cipolletti, 18 de octubre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8083

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza al Sr. Aguilera, Marcos Pablo, DNI N° 30.608.761, para que se presente en el plazo de cinco (5) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "CONFIAR SRL C/ Aguilera Marcos Pablo s/ Ejecutivo" - Receptoría N° D-1VI-6398-C2020. Publíquese por dos (2) días.- Viedma, 14 de septiembre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---●---

Edicto N° 8491

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Número Tres, con asiento de funciones en la calle Irigoyen N° 387, primer piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Ganuza Ana, cita por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Maggi Silvia Elisabet, DNI 11.011.874, a presentarse en autos caratulados: "Maggi Silvia Elisabet s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-442-C-3-21) con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres (3) días.

Cipolletti, 14 de Octubre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8363

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Castro, Luisa Gonzaga, DNI N° F3.860.275 para que comparezcan en autos "Castro Luisa Gonzaga s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-326-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 1 de octubre de 2021.

---●---

Edicto N° 8248

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1, de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento de funciones en Irigoyen 387, 1er. Piso, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por DIEZ (10) días de notificado, al Sr. Vázquez Miguel Antonio y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Lote 18, sito en calle Perito Moreno 1168 de la localidad Cinco Saltos, provincia de Río Negro, NC 02-1-E-284-03, inscripto en el R.P.I a nombre de Vázquez Miguel Antonio bajo T°218, F°12 Finca N° 27778, en autos caratulados "Navarrete Rogelio y otra c/ Vázquez Miguel Antonio s/ prescripción adquisitiva" (Expte. N° A-4CI-57-C2021), a que comparezcan a estar a derecho en el presente proceso bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes. Publíquese dos (2) días.- Cipolletti, 30 de septiembre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8516

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez Sustituta a cargo del El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21 sito en calle Avda. General Paz 664 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, Secretaria Única a cargo por subrogancia de la Dra. Rocio I Langa; cita y emplaza por 30 días a

herederos y acreedores de Eduardo Daniel Soberon con DNI 6.557.066 , a presentarse en autos "Soberon, Eduardo Daniel S/ Sucesión Ab Intestato". Expte. N°: F-2VR-462-C2021."Publíquese por Tres Días. (fdo) Paola Santarelli-Juez. Villa Regina, 15 de Octubre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8518

La Dra. María Del Carmen Villalba, Jueza Sustituta a cargo del El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°21 sito en calle Avda. General Paz 664 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, Secretaria Única a cargo por subrogancia de la Dra. Rocio I Langa; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Rodol Carlos Oscar con DNI 11.233.463 , a presentarse en autos "Rodol, Carlos Oscar s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. No.: F-2VR-376-C2021."Publíquese por Tres Días. (fdo) Paola Santarelli-Juez. Villa Regina, 18 de octubre del 2021.-

---●---

Edicto N° 8517

La Dra. María Del Carmen Villalba Jueza Sustituta a cargo del El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21 sito en calle Avda. General Paz 664 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única a cargo por subrogancia de la Dra. Rocío I Langa; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Jaime Eugenio Moris Cavichioli con DNI 92.710.835 , a presentarse en autos "Moris Cavichioli, Jaime Eugenio s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. No.: F-2VR-385-C2021. Publíquese por Tres Días. (fdo) Paola Santarelli-Juez. Villa Regina, 18 de octubre del 2021-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Mariana Giamonna hace saber Eusebio Xavier Batalla (DNI 31.978.184), Estrella Melina Cristo Rodriguez (DNI 36.580.601) y María de los Ángeles Oñate (DNI 42.849.839), que en los autos 1ra CJ - Fiscalía N° 8 Batalla Eusebio Xavier y Otros s/ Lesiones Recíprocas" - MPF-SA- 0447-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 06-05-2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Batalla Eusebio Xavier y Otros s/ Lesiones Recíprocas" - MPF-SA- 0447-2021, de trámite en la Fiscalía Nro. 8 de la primera circunscripción a cargo de la suscripta; Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 96 inciso 5; II.- Notificar a las partes haciéndoles saber que en caso de no compartir lo resuelto, deberán recurrir dentro de los 3 días de notificada la presente resolución, para que las actuaciones sean elevadas al Fiscal Jefe correspondiente; RBd.- Fdo. Mariana Giamonna - Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Rossi Romina Mabel, DNI N° 23.638.603, que en los autos caratulados "Rossi Romina Mabel c/ NN s/ Robo"- MPF-VI-03057-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Rossi Romina Mabel c/NN s/ Robo"- MPF-VI-03057-2021, en trámite ante esta UFT N° 1 a cargo del suscripto. Considerando: Que las presentes se inician en fecha 01-09-2021, con la denuncia realizada por Romina Mable Rossi, en representación de su hijo Gonzalo Green, que relató que ese día siendo las 18:00 hs. dejó su bicicleta en el Instituto de Inglés de calle Rivadavia y San Luís y al salir a las 20:00 hs. la misma ya no estaba. Que de acuerdo a lo manifestado por la denunciante se le dió intervención al Cuerpo de Investigación Judicial, quien informó que respecto de las cámaras de seguridad extraídas del Instituto de Inglés, las mismas no tenían instalado el software correspondiente para el correcto funcionamiento y respecto de las cámaras ubicadas en Boulevard Ituzaingó, del análisis de las mismas no se obtuvieron resultados favorables. Que por otra parte, se realizó buceo informático en las diferentes redes existentes, grupos de compraventa, entre otros, obteniendo hasta el momento resultados negativos. Consecuentemente, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli. Agente Fiscal. Viedma."

---●---

Edicto N° 8235

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Miguel Angel

Heredia, DNI N° 8.327.065, para que se presenten a estar a derecho en autos "Heredia, Miguel Angel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte Nro. F-3BA-2166-C2019), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 15 de octubre de 2021.

Fdo: María Alejandra Marcolini Rodriguez - Secretaria. -

Edicto N° 8453

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, en autos "Asociación Civil Instituto Federal de la Economía Social C/ Campos, Néstor Javier S/ Ejecutivo (c) (D-8123-17) cita al Sr. Néstor Javier Campos, (DNI 25.402.585) por cinco (5) días para notificarlo de la sentencia monitoria dictada en autos, con apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para asumir su representación en caso de no presentarse en los términos fijados en dicha sentencia. "///San Carlos de Bariloche, 17 de agosto de 2017. Vistos: ... Considerando:...Por ello, Resuelvo: I) Tener al peticionario por parte en el carácter invocado y por constituido domicilio procesal. II) Tener por abonados tasa de justicia, sellado de actuación y contribuciones.- Oportunamente correr vista al Colegio de Abogados y Sitrajur. III) Por interpuesta demanda, imprimiendo al presente el trámite previsto en el art. 487 inc. 6), 520 y a 591 del CPCC. IV) Mandar llevar adelante la ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 531 del CPCC, contra Campos, Néstor Javier, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado \$ 21.679.-, con más los intereses a calcularse de acuerdo a las tasas determinadas por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia en los autos "Guichaqueo, E. c/ Provincia de Río Negro s/ Accidente de trabajo s/ Inaplicabilidad de Ley" Expte. N° 27.980/15 (esto es, desde mayo de 2010: tasa activa, de acuerdo al precedente "Lozalongo", 27/05/10. STJRS1, Se 43/2010, a partir del 23/11/15, conforme "Jerez", la tasa que aplica el B.N.A. para préstamos personales de libre destino -operaciones de 49 a 60 meses- y a partir de 1/9/16, la tasa vigente que aplica el B.N.A. para préstamos personales de libre destino -operaciones de hasta 36 meses, que correspondan según la fecha de la mora) y las que se devenguen y sean dispuestas por el S.T.J. hasta su efectivo pago (artículo 768 del C.C.yC) y las costas del juicio (art. 558 del CPCC)- V) Presupuestar la suma de \$12.000.-, para responder a intereses y costas del juicio.- VI) Regular provisionalmente los honorarios de los Dres. Paula Verónica Gonzalez, Jorge Luis Olguin y Horacio Fabián Brucellaria, en su doble carácter, en forma conjunta y en idénticas proporciones en la suma de \$ 5.345.- Se deja constancia que se han fijado 5 ius (mínimo legal art. 9 Ley arancelaria), conforme criterio del Tribunal de Alzada que no comparto, en tanto que se viola el art. 77 del CPCC, regulándose una suma excesiva y que no guarda relación ni con el monto del proceso ni con la complejidad de las tareas desarrolladas por los letrados para este tipo de proceso de estructura monitoria, debiendo tenerse en consideración también que dicho criterio se aparta de la doctrina legal del Superior Tribunal de Justicia en autos "Mazzuchelli". VII) Hacer saber al ejecutado que en cinco días hábiles contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o en su defecto oponerse deduciendo las excepciones previstas en la ley, bajo apercibimiento de pasarse directamente a la etapa de cumplimiento forzado de la sentencia si no se efectúa el depósito ni se deduce excepciones (artículos 542 y 544 del CPCC), y de notificarle las providencias sucesivas en los términos de los artículos 40, 41 y 133 del código citado si no constituye domicilio.- VIII) Hacer Saber saber que la regulación provisional de honorarios se convertirá automáticamente en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas, si correspondiere...Fdo. Mariano A. Castro. Juez." ///Carlos de Bariloche, 5 de octubre de 2021...Publíquense edictos por dos días en el "Boletín Oficial" y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro (conf. Ley Provincial 5273 y Acordada 4/2018 del STJ) para notificar a Néstor Javier Campos, DNI 25.402.585 la sentencia monitoria dictada en autos, con apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para asumir su representación en caso de no presentarse en los términos fijados en dicha sentencia. Fdo. Mariano A. Castro. Juez." San Carlos de Bariloche, 19 de octubre de 2021.-

Edicto N° 8428

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Elias José Mella Ramirez, DNI 11.846.351 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Mella Ramirez, Elias José s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2906-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 14 de octubre de 2021.-

Edicto N° 8511

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la IIIra Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle J.J. Paso N° 167 P.B. de ésta ciudad, Secretaria única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Luis Antonio Guerrero, DNI N° 23.082.504, a los fines de hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "Guerrero, Luis Antonio s/ Sucesión Ab Intestato", Expte N° F-3BA-2892-C2021 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 19 de octubre de 2021.

Fdo. Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria.-

-----●-----

Edicto N° 8362

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Amalia Lucía Inglesini, DNI 4.384.306 y José Vicente Andrés Carlini, DNI 4.381.677 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Carlini, José Vicente Andrés e Inglesini, Amalia Lucía s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2739-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 6 de octubre de 2021.-

-----●-----

Edicto N° 7791

El Dr. Santiago V. Morán juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Juan José Paso 167 P.B. de esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores de Oscar Silva Silva, DNI: 92.455.850, en autos: "Silva Silva, Oscar s/ Sucesión ab-intestato" (F-3BA-1899-C2018) a que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado.- Publíquese por tres días .

San Carlos de Bariloche, 13 de octubre de 2021.

Fdo. Dra. M.Alejandra Marcolini Rodriguez - Secretaria.-

-----●-----

Edicto N° 8365

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Domingo Sebastián Araneda, DNI 14.420.584 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Araneda, Domingo Sebastián s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2924-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 6 de octubre de 2021.-

-----●-----

Edicto N° 8441

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III Circunscripción Judicial de la Prov. de Río Negro, Secretaria a mi cargo, con asiento de funciones en calle Juan José Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el plazo de 15 días a Manuel Barreiro Villalobos, DNI desconocido, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo respresente. Publíquense por 2 días.

San Carlos de Bariloche, 13 de octubre de 2021.

Fdo. Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria.-

-----●-----

Edicto N° 6501

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Germán Dionicio Cardenas Gutierrez, D.N.I 92.678.887 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Cardenas Gutierrez, Germán Dionicio s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2542-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 26 de marzo de 2021.-

-----●-----

Edicto N° 6752

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos

y acreedores de Elias Cardenas Maichil, D.N.I. 17.995.035 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Cardenas Maichil, Elias s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2361-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 21 de abril de 2021.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 2, Dr. Guillermo Gonzalez Sacco, hace saber a Jonathan Exequiel Casanova, D.N.I. 33.454.789, con domicilio en calle Formosa N° 160 de Viedma, con número de abonado 2920-612838, que en los autos de referencia se ha dictado una resolución de archivo, que en su parte pertinente, dice: "Viedma, 28-05-2021.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados "Bustos (Of. de Policía) S/ Abuso de Autoridad", N° MPF-VI-01197-2021.- Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Desestimiento de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 1°. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Firmado: Guillermo Gonzalez Sacco. Agente fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 4, Guillermo Carlos Ortiz hace saber a Hugo Orlando Maciel, DNI: 27.104.550, que en los autos: "MPF-VI-02134-2020: Maciel Hugo Orlando C/NN S/Apremios Ilegales" 1RA CJ - Fiscalía N° 4, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30-05-2021... Resuelvo: I.-Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante en los términos del art. 129 CPP, que dentro del plazo de tres (3) días de notificada, la víctima podrá solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Barzala, Carlos Exequiel, DNI: 36.546.287, que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 2 MPF-VI-03218-2019, caratulado: "Barzala Carlos Exequiel C/NN S/Robo", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 28-08-2020...-Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad, a lo dispuesto en el artículo 128, inc. 4°, último supuesto del C.P.P. II.- Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P., haciéndole saber al denunciante expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

---●---

Edicto N° 8538

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes, Sras. Nélica Gallucci y Clementina Irma Sciacchitano, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Gallucci Nélica y Sciacchitano Clementina Irma s/Sucesión Ab Intestato" N° Receptoría F-1VI-2118-C2021. Publíquese por un (1) día. Viedma, 19 de octubre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Mariana Giammona hace saber Richard Javier Ibarra Bolivar (DNI 95059505), que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 8 "Ibarra Bolivar Richard Javier c/Piñero Juan y Otra s/ Lesiones Leves" - Legajo SA-00495-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 02-07-2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Ibarra Bolivar Richard Javier c/ Piñero Juan y Otra s/ Lesiones Leves" - Legajo SA-00495-2021, de trámite en la Fiscalía Nro. 8 de la primera circunscripción a cargo de la suscripta; Considerando: Que las presentes se inician con la denuncia realizada por Richard Javier Ibarra Bolivar, que relato que en circunstancias de encontrarse el día 01 de marzo de 2021 en la cancha del barrio Villa Hiparsa en calle Madres de Plaza de Mayo (Sierra Grande) aproximadamente a las 17.30 Hs., observó que el menor T.J se encontraba tirando piedras en dirección a donde él se encontraba y que por esa razón le dijo que deje de tirar piedras, el menor siguió y por esta razón Ibarra también le arrojó una piedra al menor, por lo que según sus dichos, T.J se acercó y le pegó entonces el denunciante lo empujó. En ese momento llegó María del Carmen Tripailao, quien resulta ser la progenitora de T.J y lo golpeó, al igual que Juan Piñero quien también le propinó golpes, haciendo mención que le pidió disculpas al menor. Que en otra denuncia radicada en sede de la Comisaría 13 de Sierra grande, María del Carmen Tripailao hizo saber su versión de los hechos, diciendo que en realidad ella vio cómo Ibarra se encontraba agrediendo físicamente a su hijo y que por ello se acercó y comenzó a golpearlo. También mencionó en su denuncia que el problema se originó ya que su hijo se encontraba tirando piedras y que Ibarra pensó que una piedra que arrojó su hijo le pegó a el pero que eso no es así. Que en primera medida se intentó llegar a la aplicación de un Criterio de Oportunidad en autos para que ambos ciudadanos se comprometan a cesar en sus actos, pero la misma arrojó resultados infructuosos; Que según lo que surge de ambas denuncias recíprocas no quedan claros los extremos del hecho acaecido, sin poder determinar esta fiscalía a la víctima y el victimario, teniendo en cuenta que ambos denunciante contaron su versión de los hechos y que se desprende de ambas denuncias según los dichos de ambos testigos o cámaras que puedan resultar útiles para aclarar el altercado; Que la aplicación del derecho penal es de última ratio y que en orden a lo exigido por la persecución penal, el mismo ordena realizar una selección de eventos, para los cuales dispondrá de los recursos del estado para su investigación. En ese orden de ideas, y dado el exíguo marco probatorio, no existiendo elementos suficientes que puedan

contribuir a endilgar el hecho a uno u otro acusado, y tornándose confusa la relación entre víctima y victimario es que corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración de que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura. - Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-RBd.- Fdo. Mariana Giammona - Fiscal".-

Edicto N° 8537

La Dra. Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Fernández Sixto DNI 6.642.550 y de la Sra. Fernández Gumercinda, DNI. 3.877.889 en los autos caratulados "Fernández Sixto y Fernández Gumercinda s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-3150-C9-21). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 18 de octubre de 2021.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

Edicto N° 8561

La Dra. Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Maida Eduardo Francisco Osvaldo, DNI. 7.304.720 en los autos caratulados "Maida Eduardo Francisco Osvaldo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-3164-C9-21). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 20 de octubre de 2021.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

Edicto N° 8401

La Dra. Marisa Calvo - Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 de Choele Choel-, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Guadalupe García, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Lía Inés Beron (D.N.I N° 4.500.691), y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma para que se presenten y lo acrediten en autos: "Beron Lía Inés s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2CH-629-C31-21). Publíquese por Un día. (Fdo.). Dra. Natalia Costanzo Juez.

Choele Choel, 15 de Octubre de 2021.

Edicto N° 8526

La Dra. Marisa a cargo del Juzgado de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera; sito en Calle Martín Guerrero N° 624 de Luis Beltrán, cita y emplaza por el término de quince días a quien/quienes estime/estimen formular oposiciones en los autos caratulados: "Nuñez Camila Abril s/ Inscripción Fuera de Término" (Expte. N° A-2LB-178-F2019). Publíquese Edictos Una (1) vez por mes durante Dos (2) meses en el Diario de Publicaciones Oficiales.-

"///Luis Beltrán, 14 de octubre de 2021. Líbrese edicto... Fdo. Dra. Marisa Calvo. Jueza.-

Secretaría, 20 de Octubre de 2.021.-

El presente cuenta con el beneficio de litigar sin gastos por tramitarse ante la Defensoría de Pobres y Ausentes.-

Edicto N° 8162

La Dra. Paula Fredes, Jueza a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 11 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en Laprida N° 292, Planta Baja de la ciudad de Viedma, Secretaria Subrogante a cargo por subrogancia de la Dra. Betiana Lorena Díaz, en autos caratulados "Vanoni Teresa s/ Solicitud de Cambio de Nombre (f)" Expte. N° 0371/21/UP11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse al presente trámite de modificación de nombre de la Sra. Ana María Teresa Vanoni (D.N.I. N° 6.364.867), así lo manifiesten (Art. 70° del C.C.y C.N. y Art. 222° del C.P.F.). Publíquense edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos (2) meses, pudiendo las personas interesadas formular oposición fundada y acompañar la prueba que lo justifique, dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación.

Viedma, 21 de septiembre de 2021.-

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Hugo Horacio Greca, Secretaría Civil, con asiento de sus funciones en España n° 1690 de General Roca, Provincia de Río Negro, dispone que en autos caratulados "Banco Nación Argentina c/ Figueroa Enriquez, Héctor Gamaliel s/Ejecuciones Varias" (Expte. n° 26941/2019), se cite a Héctor Gamaliel Figueroa Enriquez, D.N.I.E n° 92.603.251 para que comparezca a juicio en el término de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, ordenándose la publicación de edictos por un día.-
Secretaría, de Octubre de 2021.-

- - - ● - - -

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Hugo Horacio Greca, Secretaría Civil, con asiento de sus funciones en España n° 1690 de General Roca, Provincia de Río Negro, dispone que en autos caratulados "Banco Nación Argentina c/Belén, Eugenio David s/Ejecuciones Varias" (Expte. n° 22324/2019), se cite a Eugenio David Belén, D.N.I. n° 37.603.010 para que comparezca a juicio en el término de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial, ordenándose la publicación de edictos por un día.-
Secretaría, de Octubre de 2021.-

- - - ● - - -

Edicto N° 6466

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por sesenta (60) días al Sr. Appel De La Cruz, José Luis, Documento Identidad Extranjero RUN 6213666-9 para que comparezca en autos "Appel De La Cruz José Luis s/ Declaración de Ausencia (Por Desaparición Forzada)" (Expte. N° T-4CI-1-C2021), a los fines de comparecer a estar a derecho (Art. 5 Ley 24.321). Publíquese por tres días. Cipolletti, 16 de marzo de 2021.-

- - - ● - - -

Edicto N° 8388

Andrea V. De La Iglesia, jueza a cargo del Juzgado Civil Comercial y de Minería y Sucesiones N° Tres, Secretaría Única, sito en calle San Luis N° 853, 2° Piso, General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Ramberto Gutierrez Hermosilla, DNI N° 92.962.270, a presentarse en autos: "Gutierrez Hermosilla Ramberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-3057-C3-21). Publíquense por UN día en Boletín Oficial y en el sitio web del Poder judicial.-
General Roca, 15 de Octubre de 2021.-
Fdo. Eloy Luis E. Valdez. Secretario Subrogante.-

- - - ● - - -

Edicto N° 8558

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en autos "Salas Carlos Eduardo s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)" Expte N° 5696/2021, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art 699 del C.P.C.C.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, 21 de octubre de 2021.-

- - - ● - - -

Edicto N° 8557

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en autos "Saenz, Raimundo Victor s/ Sucesión Ab Intestato (Virtual)" Expte N° 5695/2021, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art 699 del C.P.C.C.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, 21 de octubre de 2021.-

- - - ● - - -

Edicto N° 8396

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, Secretaria Única a cargo de la Dra. Guadalupe Garcia, con asiento de funciones en 9 de Julio - 221, 1° piso, de Choele Choel, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos/as y/o acreedores/as de Sandra Marisa Garcia, DNI N° 14.963.842 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Garcia Sandra Marisa s/Sucesión" (Expte. N° F-2CH-637-C31-21). Publíquese por 1 día en el diario de publicaciones oficiales (..) Fdo. Natalia Costanzo. Jueza. Choele Choel, 21 de octubre de 2021.-

- - - ● - - -

Edicto N° 8380

Dra. Andrea V. de la Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, Secretaria Única, sito en calle San Luis N° 853 2° Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Delfín Rigoberto Carrillo titular del DNI 16.375.358,

a presentarse autos: "Carrillo Delfin Rigoberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-3127-C3-21). General Roca, 20 de Octubre de 2.021. Publíquese en Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial de Río Negro por un día.-Dr. Eloy Luis E. Valdez. Secretario Subrogante.-

-----●-----

Edicto N° 8500

La Dra. Andrea V. de La Iglesia jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, Secretaría única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita por 30 (treinta) días a los herederos y acreedores del Sr. Nieves Ernesto Esteban DNI 7.306.245 a presentarse en los autos caratulados "Nieves Ernesto Esteban s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2RO-3143-C3-21). Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial y Pagina Web del Poder Judicial. General Roca, 20 de octubre de 2021. Eloy Luis E. Valdez. Secretario Subrogante.-

-----●-----

Edicto N° 8379

Andrea V. De La Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Tres de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle San Luis N° 853 -2º Piso- de la ciudad de General Roca, Secretaria Única, cita por treinta días a herederos y acreedores de Clemente Decima, D.N.I. 8.005.847, en autos: "Decima, Clemente s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-3093-C3-21).- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. General Roca, 6 Octubre de 2021.-Eloy Luis E. Valdez. Secretario subrogante.-

-----●-----

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Fatima Sabrina Jutton, titular del documento DNI N° 34958850, que en los autos "Aguilar Rosa Vanesa Lujan S/ Amenazas " N° MPF-VI-03068-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: " V i e d m a , 01 de septiembre de 2021.- Autos y Vistos: ...Considerando:...Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

-----●-----

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Mamani Trujillo Mario Omar DNI 38-656.713, que en los autos "Mamani Trujillo Mario Omar C/ L. D. (15 A.) S/ Hurto, N° MPFVI-03108-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 17 de septiembre de 2021. - Autos y Vistos: ...Considerando:...Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Romina Lejandra Lamas, DNI N° 32.054.252, que en los autos Grasso Maximiliano Miguel Angel S/ Encubrimiento MPF-VI-02177-2021, que deberá presentarse ante esta UFT N° 1 de Lunes a Viernes en el horario de 07:30 a 13:30, por el término de 30 días de publicado el presente, a fin de manifestar si es de su interés recuperar el motovehículo marca Motomel, N° motor F060415, N° cuadro 8ELM15110FB060415, Modelo 15-B110, que se encuentra registrado a su nombre, bajo apercibimiento de decomiso y destrucción pasados 30 días desde la publicación del presente.-

-----●-----

Edicto N° 8319

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Fernández Carlos Roberto, DNI. 6.086.302 en los autos caratulados "Fernández Carlos Roberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-3022-C9-21). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 28 de septiembre de 2021.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

-----●-----

Edicto N° 6128

Andrea V. de la Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle San Luis N° 853, 2° piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita por (30) días a herederos y acreedores del Sr. Arieu, Ricardo Alberto Tomás, DNI N° 4.254.942, para

que comparezcan en autos: "Arieu, Ricardo Alberto Tomás s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2293-C2019), a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en Boletín Oficial y página web de Poder Judicial. General Roca, 12 de febrero de 2021.-Anahi Muñoz. Secretaria.-

---●---

Edicto N° 8190

Andrea V. de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería y Sucesiones Nro. Tres de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Luis N° 853 -2° Piso- de ésta ciudad de General Roca, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Eduardo Hipólito Serra, D.N.I. N° 7.397.702, en autos: "Serra, Eduardo Hipolito s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-3092-C3-21).- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial.- General Roca, 05 Octubre de 2021.-Eloy Luis E. Valdez.Secretario Subrogante.-

---●---

Edicto N° 8431

La Cámara Segunda del Trabajo de Bariloche de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en Jhon O Connor N° 20 de San Carlos de Bariloche, Presidencia a cargo de la Dra. Alejandra M. Paolino, Secretaria a mi cargo, en autos caratulados: Lobo, Susana Elena C/ Del Sol S.A. y Otro S/ Ordinario (L)- Expte. Nro. BA-06528-L-0000 cita al Sr. Gonzalez Robinson, Miguel DNI 32320837 para que en el termino de 10 (diez) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora de Ausentes para que lo represente . Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial y en Radio Nacional-

Firmado en la Sala de mi Público despacho, en San Carlos de Bariloche a los 15 días del mes de Octubre de 2021.- Maria De Los Angeles Pérez Pysny- Secretaria.-

---●---

Edicto N° 8450

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a mi cargo, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Ruperto Antonio Valenzuela Valenzuela, DNI N° 92.452.759, para que se presenten a estar a derecho en autos Valenzuela Valenzuela, Ruperto Antonio s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2855-C2021), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche,13 de octubre de 2021.

Fdo: María Alejandra Marcolini Rodriguez - Secretaria.-

---●---

Edicto N° 8553

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto del Juzgado Civil, Familia, Comercial, Minería y Sucesiones N 11, Secretaria a cargo de la Dra. Paola Mirna Bernardini, sito en RN 40 Acceso Norte esq. Juan B. Justo de El Bolsón, cita y emplaza a acreedores y herederos de Antonio Ruiz (DNI 7.395.507) a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el termino de 30 dias en autos "Ruiz, Antonio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° F-3EB-274-C2021)". Publíquese por tres dias en el Boletín Oficial. 15 de octubre de 2021.-

---●---

Edicto N° 6806

La Dra. Marissa L. Palacios, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 7, Secretarías a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena y Paola G. Castro, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, en autos caratulados Solorza, Macarena Ayelen s/ Solicitud de Cambio de Apellido (f) (VINC D-1390-16) (Expte. N° H-4CI-4-F2021), hace saber que la Sra. Macarena Ayelen Solorza, DNI 38.432.479, ha solicitado el cambio de apellido, mediante la supresión del paterno "Solorza", pidiendo se consigne en la respectiva partida como su apellido "Figueroa". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Publíquese por un (1) día, una (1) vez por mes, durante un lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, dejándose constancia que el presente trámite es de carácter gratuito, atento gestionarse ante una Defensoría de Pobres y Ausentes. Cipolletti, 07 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Marissa L. Palacios. Juez.-

---●---

Edicto N° 7576

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Manuel Benito Cabrera, DNI N° 13.842.381,

para que comparezcan en autos: "Cabrera Manuel Benito s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-255-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 27 de julio de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---●---

Edicto N° 8444

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Cerda, Blanca Alicia, DNI 11.612.197 para que comparezcan en autos "Cerda Blanca Alicia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-418-C2021) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 6 de octubre de 2021.-

---●---

Edicto N° 8591

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Sixto Segundo Vega Alarcon, DNI N° 93.597.844, para que comparezcan en autos: "Vega Alarcon Sixto Segundo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-457-C2021), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 22 de octubre de 2021. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Debora Romina Córdoba, que en los presentes autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 10 de setiembre de 2021.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Cordoba Débora Romina C/ Cayamilla Rubén Gabriel S/ Lesiones", Legajo N° MPFVI-04613-2019 del registro de la UFT N° 1 de esta ciudad, a mi cargo.- Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a los artículos 96 inc. 5 y 128, inc. 2 del CPP.- II.- Cúmplase con la notificación en los términos del artículo 129 del CPP, haciendo saber a la denunciante que puede solicitar a la fiscal actuante, la revisión del archivo por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada. (fdo) Guillermo Gonzalez Sacco Fiscal Subrogante.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Nelson Ezequiel Namuncura, que en los presentes autos, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 12 de octubre de 2021.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Namuncura Nelson Ezequiel C/NN S/ Hurto"- Legajo n° MPF-VI-02423-2021. Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-(fdo) Maricel Viotti Zilli Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Pablo Federico Lauriente, que en los autos 1RA CJ - Fiscalia N° 1, legajo MPF-VI-03054-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 28 de setiembre de 2021.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Lauriente Pablo Federico C/NN S/ Abigeato", Legajo N° MPF-VI-03054-2021 del registro de la UFT N° 1 de esta ciudad, a mi cargo.- Considerando: Que las presentes se inician en fecha 25-08-2021, con la denuncia formulada por Pablo Lauriente, relatando que el día 23-08-2021, constató que personas desconocidas, faenaron un animal vacuno, raza Hereford, de 350 kg y preñada, el que se encontraba en Establecimiento Cerro 1, sito en RP 53 a 20 km de General Conesa (RN).- Que en virtud de lo manifestado por el denunciante y las tareas afines realizadas por el personal de la Brigada Rural y especializadas, no se obtuvo hasta la fecha ningún resultado, informando que si bien se encontraron visceras y demás restos animales, no ocurrió así con los rastros u otras evidencias, toda vez que las huellas de calzados no permiten reconocimiento alguno, comprobándose que tampoco se dañó ningún alambrado perimetral en el hecho, y por las características del lugar y horario, no se pudo dar con testigos, y consecuentemente, más allá de mantenerse la investigación, corresponde en esta instancia, archivar las presentes actuaciones.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese al denunciante en los términos del art. 129 del CPP, haciéndole saber que puede solicitar la revisión del archivo a la fiscal actuante, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Dupouy Luciano, DNI N° 24.785.718, que en los autos "Castro Yolanda Esther S/Tentativa de Hurto" N° MPF-VI-01168-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27/04/2021.- Autos y Vistos: ...Considerando:...Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

- - - ● - - -

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Irigoín, Diego Cristian, DNI 30174531 y a Osis, Ricardo Elio, DNI 28616063, DNI N°, que en los autos "Osis Ricardo E Irigoín Diego C/NN S/Abuso de Armas " N° MPF-VI-01898-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27/07/2021.- Autos y Vistos: ...Considerando:...Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Mauro David Gimenez, que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 1 MPF-VI-01064-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 20-09-2021 Al Sr. Fiscal del Caso U.F.T. N° 1 de la ciudad de Viedma Me dirijo a Ud. en actuaciones caratuladas: "Gimenez Mauro David C/ NN S/ Robo", Nro. de Legajo MPF-VI-01064-2021, a los efectos de dar respuesta a la consulta que se elevara en la presente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129 del CPP y según fuera solicitado por el denunciante. En tal sentido, luego de analizar las constancias incorporadas al legajo. Se tiene que el hecho ocurrió en un zona descampado, donde se utilizada para caminar a la vera de la ruta 51, sin embargo esa característica dificulta la presencia de testigos, que puedan aportar algún dato para aclarar el hecho investigado. Asimismo con respecto a lo sugerido por el denunciante al momento de notificarse del archivo, se tiene que no necesariamente tendría que haberse detenido en el semáforo, dado que por lo que se observa en el croquis habría mas de una vía alternativa para transitar desde el lugar del hecho. Por otra parte esa tarea de investigar en las posibles cámaras la realiza la Brigada de Investigaciones que notificada de las actuaciones no informa novedad alguna al respecto.- Por ello, comparto el criterio y la fundamentación del Sr. Fiscal del Caso, considerando ajustada a derecho la resolución que dispone desestimar la denuncia que dio origen a la presente por aplicación del art. 128 inc. 4) del CPP, en virtud de que los hechos traídos a conocimiento no constituyen delito.- Para finalizar le asiste el derecho de constituirse en querellante y convertir la acción privada y continuar con la ejercicio de la acción penal en forma autónoma (Art 129 ultimo párrafo del CPP).-Sin otro particular saludo a Usted, atentamente. Hernán Trejo - Fiscal Jefe.-

- - - ● - - -

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: a Deluchi Rene Elbio, DNI N° 20.807.701, que en los autos "Deluchi Rene Elbio C/NN S/ Robo" N° MPF-VI-02448-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 17/08/2021 - Autos y Vistos: ...Considerando:...Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dr. Guillermo Gonzalez Sacco Agente Fiscal.-

- - - ● - - -

La Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli, hace saber a: Gallardo Francisco DNI 7.394.703, que en los autos "Gallardo Francisco C/NN S/ Hurto Ganado Mayor " N° MPF-VI-02598-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 02/09/20210. - Autos y Vistos: ...Considerando:...Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli Agente Fiscal.-

- - - ● - - -

Edicto N° 8583

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Juan Enrique Ponce, DNI N° 22.661.616, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer

valer sus derechos en los autos caratulados "Ponce, Juan Enrique s/ Sucesión Ab Intestato" - Receptoría N° F-1VI-2005-C2021. Publíquese por un (1) día.- Viedma, 22 de octubre de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.-

Edicto N° 8555

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Olmo u Olmos Timoteo, DNI N° 93.631.128 y Manosalva Reyes Marta Elena, DNI N° 92.223.013, a estar a derecho en autos "Olmo u Olmos Timoteo y Manosalva Reyes Marta Elena s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° F-413-C-3-21, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 01 de octubre de 2021.-

Edicto N° 8019

La Dra. María del Carmen Villalba, Jueza Sustituta a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única a cargo por subrogancia de la Dra. langa, con asiento en General Paz N°664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Miguel Burboa Toro DNI N° 93.598.170, para que se presenten en autos: "Autos: "Burboa Toro, Miguel s/ Sucesión Ab Intestato" Expte.: F-2VR-445-C2021. "Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días; citándose a herederos y acreedores por treinta días.(fdo) Dra. Paola Santarelli- Juez" Villa Regina 07 de septiembre del 2021.-

Edicto N° 8088

La Dra Andrea V. de la Iglesia, Jueza subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería nro. Uno- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca, Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos, acreedores de Julio Cesar Carcamo, D.N.I. 7.688.264, a presentarse en los autos "Carcamo, Julio Cesar s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. (F-2RO-2666-C1-20). Publíquense edictos por Un (1) Día. General Roca, 10 de septiembre de 2021.-

Edicto N° 4438

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en Irigoyen 387, 1er. Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita y emplaza por Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Marinho Estela Del Carmen o Mariño Estela Del Carmen, DNI N° F2.335.546, para que lo acrediten en autos "Marinho Estela Del Carmen s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2255-C-3-19, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo: Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 11 de febrero 2020.-

REMATE

Edicto N° 8587

La Doctora Andrea V. De La Iglesia, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Número Uno, en lo Civil, Comercial de Minería, con asiento en General Roca; R.N.; Secretaria Unica a cargo de la Doctora Agustina F.Y. Naffa, comunica por dos dias, en el Boletín Oficial y cinco días en el sitio Web del Poder Judicial (Ley Provincial N° 5273 y conforme ac.04/2018-STJ); en los autos caratulados: "Cooperativa Frutivinícola Allen Ltda. S/ Quiebra (Expte. G-2RO-55-C1-16) ; que Rosa Dell Orfano, martillera (LI-F° 8T° N° 68); CUIT: 27-10595310-6; Rematará el día Viernes 12 de Noviembre de 2021 A LAS 10,30 Horas en el domicilio de la calle Villegas 1732 de Gral. Roca (R:N) , el siguiente bien: Un Inmueble, ubicado en la ciudad de Allen (R.N.); perteneciente a la Cooperativa Vitivinícola Allen Ltda; se encuentra ubicado entre el canal principal hacia el Norte; al Sur linda con las vías del Ferrocarril Roca; Inmueble Parcela 01, Manzana 380 Allen (Subrural); Matrícula N° 04-10124, Plano PRO 84/75 ; Medidas: N.E. Línea Quebrada de 3 Tramos: 1) 45,00mts; 2) 2.10mts.; 3) 169,70mtrs.; S.E. 50,36mtrs.; S.O.209,15 mtrs.; N.O 53,70 mtrs. (PTOS. A_B).-Linderos: N.E.Calle, S.E. Calle, S.O Calle C/ Ferrocarril Roca, N.O C/Pte. Chacra 42 (Hoy QTA.038)- Superficie: 1 HA. 07AS.94CAS.37DMTS.2., -Nomenclatura Catastral: DC:04-C.1-S.B-MZ.380-P.01..Condiciones: \La

subasta se realice en el estado y condiciones que se encuentran el bien, en efectivo, al contado y al mejor postor. Base: \$ 1.901.797,34 ; Seña: 10% al contado y el saldo deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta.- Comisión: 3% al contado en el acto del remate. Deudas: Municipalidad -\$ 320.910,36 al mes de Marzo 2021, D.P.A -sin deudas y sin servicio de agua, D.G.R.: exenta. Se deja constancia que el comprador se hará cargo del pago de tasas, impuestos y contribuciones a partir desde el momento en que quede firme el auto de aprobación de la subasta. Estado de Ocupación: Desocupado.- Sellado del Boleto a cargo del comprador..- se informará a quien lo requiera el día 27/10/21 a partir de las 11 A 12 horas, en el lugar de ubicación del inmueble.- cel.2984-642549.- se aplicará protocolo "Covid", barbijo obligatorio; distanciamiento, en el acto de la subasta.- General Roca, a los 21 días del mes de octubre 2021.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

GENOT S.A.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley N° 19550 y modif., publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "GENOT Sociedad Anónima".-

A) Socios: María Paz Hidalgo, DNI 26.777.098, CUIT 27-26777098-6, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de Septiembre de 1978, Profesión Licenciada en Psicología, Estado Civil: Divorciada, con domicilio en calle San Luis N° 2.509, Barrio Las Pérgolas, Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Norma Elvira Capo, DNI 11.843.255, CUIT 27-11843255-5, de nacionalidad argentina, nacida el 03 de Febrero de 1956, profesión abogada, Estado Civil: casada, con domicilio en San Martín N° 325, edificio Atlas III 7° A, centro, ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro;

B) Fecha de Constitución: 03 de Septiembre de 2021.-

C) Domicilio social: en calle Roca N° 340 Piso 1 oficina B, ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.-

D) Duración: será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.-

E) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, contratando o subcontratando a el alquiler de: a) Vehículos (camiones y camionetas) con o sin chofer, trailers para la industria petrolera, b) equipamientos como generadores, motobombas, motosoldadoras, torres de iluminación y luminarias, usinas, c) estructuras metálicas y equipos de purificación y potabilización de aguas, (puede ser equipos para tratamiento efluentes) para la industria hidrocarburífera.

F) Capital Social: El capital social es de Pesos Un millón (\$ 1.000.000), representado por un mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos Un mil (1.000) valor nominal cada una con derecho a un voto cada una; Los socios suscriben el capital de la siguiente manera; María Paz Hidalgo, novecientos cincuenta (950) acciones y Norma Elvira Capó, cincuenta (50) acciones

H) Administración, representación legal y fiscalización: esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo tres (3) quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Se designa para integrar el Directorio como Presidente a la Sra. Hidalgo María Paz D.N.I. 26.777.398; y como Directora Suplente a la Sra. Capó Norma Elvira, D.N.I. 11.843.255. Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley General de Sociedades N° 19550

J) Ejercicio social: El ejercicio social cerrará el 31 de Agosto de cada año.

Cipolletti, 20 de Octubre de 2021.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

PRO SERVICES S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Pro Services Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Yordi Emiliano Ortiz, DNI N° 31.968.243, CUIT 20319682431, de nacionalidad argentino, nacido el 04 de Febrero de 1986, empleado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Falucho n° 3875, Cipolletti, Río Negro, el señor Damián Alejandro González, DNI N° 36.241.814, CUIT 20362418144, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de Febrero de 1991, profesión: empleado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Trevisan n° 182, Chichinales, Río Negro, y el señor Diego Sebastián Villa, DNI N° 28.989.378, CUIT 20289893785, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de Junio de 1981, profesión: empleado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Alem n° 157, Cipolletti, Río Negro.-

b) Fecha del instrumento de constitución: 24 de Septiembre de 2021.-

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: en calle Falucho Nro. 3875, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.-

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de duración determinado: 99 años

f) El Capital Social es de \$ 58.320,- representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Yordi Emiliano Ortiz, suscribe la cantidad de 19.828 acciones, (b) Damián Alejandro González, suscribe la cantidad de 19.246 acciones, (c) Diego Sebastián Villa suscribe la cantidad de 19.246 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración, representación y fiscalización: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como administrador titular al Sr. Diego Sebastián Villa, DNI N° 28.989.378, y como administrador suplente: Yordi Emiliano Ortiz, DNI N° 31.968.243. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Cipolletti, 20 de Octubre de 2021.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

---●---

MON S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "MON Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a.- Socios Daniel Alberto Refosco 50 años de edad, estado civil casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Emilio Bignami 131 de Villa Regina DNI 22.177.416 CUIT 20-22177416-8 y Andrea Silvia Quindimil de 51 años de edad, de nacionalidad Argentina, profesión: comerciante, estado civil casada, con domicilio en calle Emilio Bignami 131 de la ciudad de Villa Regina DNI 20.893.137 CUIT 27-20893137-8b.- Fecha del instrumento de constitución: 10 de septiembre de 2021.-

b.- Domicilio de la sociedad y de su sede: Emilio Bignami 131 de Villa Regina. -

c.- Designación del Objeto; La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Gastronómicas, hoteleras y turísticas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

d.- Plazo de duración (determinado): 99 años.-

e.- Capital Social y aporte de cada socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión, suscripción e integración de los mismo; (aporte del 25% y plazo de 2 años para integrarlo, en caso de corresponder) Capital: El Capital Social es de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Veinte \$58.320 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Daniel Alberto Refosco, suscribe la cantidad de Veintinueve Mil Ciento Sesenta (29160) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Andrea Silvia Quindimil, suscribe la cantidad de Veintinueve Mil Ciento Sesenta (29160) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante [la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad/ boleta de depósito del Banco autorizado/ acta notarial], debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.-

f.- Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. 1) Daniel Alberto Refosco DNI 22.177.416 CUIT 20-22177416-8 administrador titular. Duracion del cargo 1 año 2) Andrea Silvia Quindimil DNI 20.893.137 CUIT 27-20893137-8 administrador titular. Duración un año.-

g.- Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones. Emilio Bignami 131 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.-

h.- Representación legal. Adrián Gustavo Saggina y/o Juan Manuel García.-

i.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.-

Ciudad de General Roca, de septiembre de 2021.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

---●---

MALYL S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "MALYL S.A.S".

a) Socios: Gazzola Luis Adolfo, 59 años de edad, casado, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Los Pinos N° 735, de la localidad de Cipolletti, provincia de Río Negro, DNI N° 14.657.128, CUIT 20-14657128-0. Grinstein Claudia Hebe, 52 años de edad, casada, de nacionalidad Argentina, de profesión, Licenciada en turismo, con domicilio en la calle Los Pinos N° 735, de la localidad de Cipolletti, provincia de Río Negro, DNI N° 20.946.390, C.U.I.L. 27-20946390-9. Gazzola Guido, 26 años de edad, soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión Tecnico Universitario en Saneamiento Ambiental, con domicilio en la calle Los Pinos N° 735, de la localidad de Cipolletti, provincia de Río Negro, DNI N° 38.548.079, C.U.I.L 20-38548079-3. Gazzola Ezequiel, 23 años de edad, soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión estudiante, con domicilio en la calle Los Pinos N° 735, de la localidad de Cipolletti, provincia de Río Negro, DNI N° 40.778.151, C.U.I.L 20-40778151-2.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 1 de Octubre de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede, calle Los Pinos N° 735, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

d) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social, es de \$ 66.000, representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, aportados por los socios de la siguiente manera: Luis Adolfo Gazzola, suscribe la cantidad de 26400 acciones (b) Claudia Hebe Grinstein, suscribe la cantidad de 26400 acciones. (c) Guido Gazzola suscribe la cantidad de 6600 acciones. (d) Ezequiel Gazzola suscribe la cantidad de 6600 acciones.

g) Administración, representación y Fiscalización de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como administradores titulares al Sr. Gazzola Luis Adolfo, DNI N° 14.657.128, y a la Sra. Grinstein Claudia Hebe, DNI N° 20.946.390, y como administrador suplente al Sr. Gazzola Guido, D.N.I. N° 20.946.390.-

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: el 31 de Agosto.

Cipolletti, 22 de Octubre de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

TATO S.A.S

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "TATO Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Riffo Sebastian Ernesto D.N.I N° 25.860.358, CUIT 20258603584, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de mayo de 1977 profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Paraje el Arroyón S/N de la ciudad de Cinco Saltos, Río Negro, y la señora Silva Natalia Carina, D.N.I N° 29.682.723, CUIT 27296827237, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de diciembre de 1982, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Paraje el Arroyón S/N de la ciudad de Cinco Saltos, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 21 de septiembre de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: En calle Paraje El Arroyo S/N de la Ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tendrá como objeto social la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o cualquier otro tipo de participación o, combinación, de las siguientes actividades: comercialización, compra, venta, manufactura, montaje, mantenimiento, operación, locación, ingeniería, estudios, proyectos, supervisión, puesta en servicio, reparación, servicio, capacitación, consultoría, representaciones comerciales y de servicios, acuerdos de licencia para incorporar o ceder tecnología, ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones y administración de todo tipo de capital y empresas, importar y exportar bienes y servicios, prestar asesoramiento industrial, comercial, técnico, administrativo y proyectos de inversión. Desarrollar actividades industriales, comerciales, de servicios, corporativas o de promoción, referidas entre otros al petróleo y demás hidrocarburos en estado sólido, líquido o gaseosos y todo tipo de energía; a los productos petrolíferos, petroquímicos, químicos y asociados, a los polímeros, fibras y demás materiales derivados, compuestos o sintéticos, a todo tipo de depósitos de minerales o hidrocarburos, estructuras subterráneas, rocas y recursos geológicos o mineros, materias primas, sustancias, productos, energías o residuos que sean afines, conexos, sustitutos, derivados, complementarios o relacionados con los anteriores. Adquisición, intercambio, importación y exportación, almacenamiento, deposito, distribución, comercialización, venta al por menor y por mayor, suministro y cualquier actividad comercial lícita respecto de los productos, materias primas, sustancias o energías. Prestación de servicios y dentro de ellos, transporte de hidrocarburos y demás productos señalados; diseño, informática, planificación, organización industrial, consultoría, intermediación u otros relacionados con los productos o actividades mencionadas; actividades tecnológicas, tareas de investigación, de asesoramiento o asistencia tecnológica.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 64.000 (cincuenta mil seiscientos con 00/100) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Riffo Sebastian Ernesto, suscribe la cantidad de 57600 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Silva Natalia Carina, suscribe la cantidad de 6400 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración, representación y fiscalización: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador titular a: Riffo Sebastian Ernesto, D.N.I N° 25.860.358, y como administrador suplente a Silva Natalia Carina, D.N.I N° 29.682.723. La sociedad prescinde de la sindicatura

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.-

Cipolletti, 18 de Octubre de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

JM TRANSPORTE S.R.L.

El Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatoria de la Ley N° 19.550, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "JM TRANSPORTE S.R.L.":

a) Socios: Mugnolo, Germán Gabriel DNI N°32.642.645; argentino, casado en primeras nupcias con Vignatti, Nestor Raúl D.N.I. N°29.085.705, CUIT N°20-29085705-9, con domicilio real en Ex Ruta 3 chacra 42 S/N 1 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, el Sr. Neri, Claudio Ezequiel, DNI N°37.299.958; argentino, soltero, con domicilio real en Arijon N°3.106, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el Sr. Duzevich Glays, Iván Andres DNI N°31.502.052, argentino, soltero con domicilio real en Avda. del Trabajo N°1.142, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

b) Fecha de Constitución: 15 de Septiembre de 2021.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Ex Ruta 3 Chacra 42 S/N 1, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

d) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o extranjero, como actividad principal: Servicios de gestión y logística para el transporte terrestre de cargas generales de todo tipo, la actividad podrá ser desarrollada en forma directa o indirectamente con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este; compra-venta de maquinarias nuevas y usadas y compra-venta de automotores nuevos y usados y alquileres, Reparación y mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, de toda clase de vehículos y de rodados en general, tanto en los locales comerciales o como auxilio mecánico fuera de ellos.- Asimismo la Sociedad podrá tomar representaciones comerciales de los bienes citados precedentemente. Para la consecución de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo asimismo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, excluyéndose las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Podrá también aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer fusiones con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.

e) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro público de la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro. Dicho plazo podrá prorrogarse por resolución favorable de la Asamblea extraordinaria de socios con mayoría absoluta de votos.

f) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), representados por diez mil (10.000) cuotas sociales de valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una, con derecho a un (1) voto por cuota, que se suscribe y se integra de la siguiente manera:; Mugnolo, Germán Gabriel cuatro mil (4.000) cuotas sociales iguales de valor nominal de diez pesos (\$ 10) cada una con derecho a cuatro mil (4.000) votos que representan la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) integrando el 25% en este acto, o sea pesos diez mil (\$ 10.000) en dinero en efectivo, y el saldo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción en el registro, Neri, Claudio Ezequiel tres mil (3.000) cuotas sociales iguales de valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una con derecho a tres mil (3.000) votos que representan la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) integrando el 25% en este acto, o sea pesos siete mil quinientos (\$ 7.500) en dinero en efectivo, y el saldo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción en el registro, Duzevich Glays, Iván Andres tres mil (3.000) cuotas sociales iguales de valor nominal de pesos diez (\$ 10) cada una con derecho a tres mil (3.000) votos que representan la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) integrando el 25% en este acto, o sea pesos siete mil quinientos (\$7.500) en dinero en efectivo, y el saldo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción en el registro.

g) Administración y Representación Legal: Se designa Gerente al Sr. Socio Mugnolo, Germán Gabriel, DNI N° 32.642.645, al Sr. Socio Neri, Claudio Ezequiel, DNI N° 37.299.958 y al Sr. Socio Duzevich Glays, Iván Andrés, DNI N° 31.502.052 la duración en los cargos por tiempo indeterminado, constituyendo domicilio en la sede Social.

h) El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

i) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. -

Ciudad de Viedma, 12 de Octubre de 2021.-

Dr. Félix San Martín, Inspector General de Personas Jurídicas.-

ACTAS

EXPOFRUT ARGENTINA S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 480, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la aceptación de la renuncia del Sr. Sebastián Soneyra DNI N° 27.091.691 a su cargo de Vicepresidente y Director titular y del Sr. Cristian Beinaravicius DNI N° 28.588.023 a su cargo de Director Titular y designación del Directorio de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A por el cual fue designado y quedó distribuido por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2019 de la siguiente manera: Presidente: Hein Deprez Pasaporte: EJ492474; Vicepresidente: María Emilia Frank DNI 29.049.698; Directores Titulares: Fabián Canova DNI 21.847.534; Director Suplente: Charles-Henri Deprez, Pasaporte: EK027345. Fdo. Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca, 19 de octubre de 2021.-

EXPOFRUT ARGENTINA S.A.

Inscripción de Síndicos

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 480, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación de Síndicos de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A por el cual fue designado y quedó distribuido por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2019 de la siguiente manera: Sindico Titular: Juan Carlos Serra, DNI 35.597.112; Sindico Suplente: Ángel Miguel Serra, DNI 12.474.199. Fdo. Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca, 19 de octubre de 2021.-

EXPOFRUT ARGENTINA S.A.

Inscripción de Síndicos

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 480, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación de Síndicos de la sociedad denominada Expofrut Argentina S.A por el cual fue designado y quedó distribuido por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2020 de la siguiente manera: Sindico Titular: Juan Carlos Serra, DNI 35.597.112; Sindico Suplente: Ángel Miguel Serra, DNI 12.474.199. Fdo. Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca, 12 de octubre de 2021.-

PAINEN S.R.L.

Subsanación

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma n° 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art.10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, la subsanación de la sociedad denominada "PAINEN S.R.L.".-

Mediante acta celebrada el 29 de Julio de 2021, en la que se aprueba de forma unánime la subsanación de la sociedad de hecho identificada como "Sucesión Aruanno Raúl Enrique y Salerno Enrique Sociedad de Hecho"; adoptando el tipo societario de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la denominación de "PAINEN S.R.L.".-

a) Socios: Enrique Salerno, argentino, nacido el 05/07/1.951, D.N.I. M8.430.760, CUIT 20-08430760-3, casado, domiciliado en calle Los Aromos 1.061 – Cipolletti (RN); Evelyn Lilián Cristoforato, argentina, nacida el 30/09/1.955, D.N.I. 11.742.633, CUIT 27-11742633-0, casada, domiciliada en calle Salta 234 – Cipolletti (RN); Leticia Mabel Corvaro, argentina, nacida el 05/07/1.961, D.N.I. 14.420.720, CUIT 27-14420720-9; viuda; Matías Aruanno, argentino, nacido el 08/01/1.993, D.N.I. 36.816.991, CUIT 23-36816991-9, soltero y Camila Aruanno, argentina, nacida el 17/03/2.000, D.N.I. 42.447.527, CUIT 27-42447527-6, soltera, los tres últimos domiciliados en calle Belgrano 467, Piso 7, Departamento A, Torre Alfa de esta ciudad.-

b) Fecha instrumento subsanación: 29/07/2021.-

c) Domicilio real y legal: Sarmiento 10, Cipolletti, Río Negro.-

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o asociada a terceros en cualquier parte, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones: a) Explotaciones de estaciones de servicio para el expendio de combustibles líquidos y gaseosos; y expendio o abastecimiento de energía eléctrica

a vehículos propulsados por energía eléctrica; la comercialización por compra, venta o permuta de combustibles de todo tipo, aceites, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo, así como también aditivos, neumáticos y demás productos de comercialización en estaciones de servicio, incluidos aquellos que hacen a los mini-mercados que en ellas funcionan; servicio de lavado de vehículos, engrase, cambio de aceite y neumáticos; y carga de automóviles eléctricos.-

e) Duración: 99 años.-

f) Capital Social: es de \$76.149.000 representado por 900 cuotas de \$84.610 valor nominal cada una.- Capital Suscripto: \$76.149.000. Capital Integrado: \$76.149.000. Capital suscripto e integrado de la siguiente manera: Enrique Salerno, 300 cuotas; Evelyn Lilián Cristoforato, 300 cuotas; Leticia Mabel Corvaro, 200 cuotas; Camila Aruanno, 50 cuotas y Matías Aruanno, 50 cuotas.-

g) Administración, Representación y Fiscalización: estará a cargo de 1 a 3 gerentes, socios o no, los que durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Se designan como socios gerentes a los Sres. Enrique Salerno (D.N.I.8.430.760), Evelyn Lilián Cristoforato (D.N.I.11.742.633) y Leticia Mabel Corvaro (D.N.I.14.420.720).- Fiscalización: en el supuesto de alcanzarse la dimensión de capital que establece el Art. 299, inc. 2 de la Ley 19.550, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de 1 síndico titular por el término de tres años.-

h) Fecha del cierre de ejercicio: 31 de Junio.-

Cipolletti (R.N.) 18 de octubre de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas titular del Registro Público, sito en Juramento N° 163 planta baja, Bariloche, ordena la publicación en el Boletín oficial y el diario El Cordillerano, por un día, que se tramita la inscripción como "Martillero, Corredor Público" del Señor Pablo Gerardo Aguirre, DNI 32.313.867, con domicilio en la calle Peulla 659, Barrio El Frutillar, de la localidad de San Carlos de Bariloche.-

Se hace saber que las oposiciones de ley se deben realizar ante la Inspección Regional de Personas Jurídicas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación. Bariloche 28 de septiembre de 2021.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CONVOCATORIAS

TRUTRUCA SOCIEDAD ANONIMA
(en liquidación)
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, Octubre de 2021

Cítase en primera y segunda convocatoria simultáneamente a los señores accionistas de Trutruca Sociedad Anónima (en liquidación) a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) a realizarse el día 15 de noviembre de 2021 a las 14:30 horas a través de la plataforma Zoom que permite la transmisión simultánea de audio y video, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Síndico correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de octubre de 2019 y 30 de octubre de 2020.

4) Consideración de la gestión de la Comisión Liquidadora y de la Sindicatura.

5) Destino de los Resultados Acumulados.-

Gonzalo Bergada Mugica, Presidente.-

---●---

ZOPPI HNOS. S.A.C.I.
Asamblea General Ordinaria De Accionistas

De acuerdo con las normas legales y estatutarias, convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 2021 a las 10 Hs. en 1ª convocatoria y para las 11 Hs. en 2ª convocatoria en el domicilio social sito en calle Fortin Primera División N° 145 de la ciudad Cipolletti, provincia Rio Negro para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Considerar y resolver sobre los Estados Contables, y demás documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 53 finalizado el 30/06/2021.

3) Considerar y resolver sobre la gestión del directorio y síndico por el ejercicio económico N° 53 finalizado el 30/06/2021.

4) Tratamiento sobre el resultado del ejercicio económico N° 53 finalizado al 30/06/2021.

5) Fijar y asignar la remuneración del directorio y del síndico de la sociedad por el ejercicio finalizado el 30/06/2021.

6) Fijar y asignar las remuneraciones por funciones técnico administrativas por el ejercicio finalizado el 30/06/2021, en exceso del límite establecido en el art. 261 de la ley de sociedades.

7) Fijar el número de directores titulares y suplentes y su designación por el término de dos ejercicios.

8) Elección del síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.

Presidente designado según acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 15/11/2019.

José Daniel Zoppi, Presidente.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL DE PADRES Y AMIGOS
DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 19 de Noviembre del 2021, a las 19 horas, en su sede ubicada en calle del Trabajador 2047, de la Localidad de Cipolletti.-

ORDEN DEL DÍA

1°.- Razones de la Convocatoria fuera de término.

2°.- Designación de dos Socios para firmar el Acta.

3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, e Informe de la Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre del 2018/2019/2020 inclusive.-

4°.- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas.

5°.- Aumento de la cuota social.-

Incluidas en el Plan de Fortalecimiento Institucional.-

Mabel Héctor, Presidenta.

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS HUANGUELEN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 19 de Noviembre del 2021, a las 9 horas, en su sede ubicada en calle Valcheta 1545, de la Localidad de Cipolletti.

ORDEN DEL DÍA

1°.- Razones de la Convocatoria fuera de termino.

2°.- Designación de dos Socios para firmar el Acta.

3°.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estados de recursos y gastos, e Informe de la Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios finalizados el 31 de Julio del 2018/2019/2020/2021 inclusive.

4°.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Incluidas en el Plan de Fortalecimiento Institucional.-

Nélida Ferradas, Presidenta.

---•---

ASOCIACION CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE DARWIN

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria para el miércoles 10/11/2021 a las 18.00 hs, , en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "ZOOM", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.

3) Tratamiento y aprobación de balances correspondientes a los ejercicios Económicos N° 1 (con cierre 31 de Diciembre del año 2018), N° 2 (con cierre 31 de Diciembre de 2019) y N° 3 (con cierre 31 de Diciembre de 2020), confeccionados por el Contador Walter Daniel Parrou (Mat. T: IX- F 099)

4).- Elección de Presidente, Secretario y Tesorero, tres (3) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes, para la integración de la Comisión Directiva.

5).- Elección de dos personas que ocupen el cargo de revisores de cuenta en los términos del art. 172, segundo párrafo del Código Civil y Comercial.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: arialgali@live.com.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.-

Gali Aldo Ariel, Presidente.-

---•---

CLUB DEL PERSONAL DE HIDRONOR

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

El Club del Personal de Hidronor llama a Asamblea General Ordinaria, Fuera de Término, para el día viernes 26 de Noviembre del 2021 a las 20:00 hs., en la sede administrativa del Club del Personal de Hidronor sita en Galería Alto Valle – Local 8, en calle Roca y Villegas de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.
- b) La Comisión Directiva explicará las razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- c) Tratamiento y consideración de las Memorias, de los Estados Contable e Informes de la Comisión Revisora de Cuenta del Ejercicio Nro. XXXVIII finalizado el 31 de Marzo del 2021.
- d) Venta de propiedad ubicada en la ciudad de Centenario; Nomenclatura catastral 09-23-51-6475.
- e) Consideración eliminación categoría Socio Vitalicio del Estatuto Social vigente.

Se convoca a los socios para las 20,00 hrs. En caso de no estar la mayoría requerida presente, transcurrida media hora se comenzará a sesionar con los socios presentes; conforme a las normas estatutarias. La memoria y balance se encontrarán a disposición de los socios Diez (10) días antes de la Asamblea en la sede de la institución. El Club se encuentra adherido al Plan de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Río Negro, número de Inscripción 307.-

Danilo Alberto Pojmaevich, Presidente.- María Laura Manso, Secretaria Gral.- Víctor Eduardo Zurita, Tesorero.-

---•---

CLUB EMPLEADOS KOKO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Allen, Río Negro 15 de Octubre de 2021

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convocase a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día 13 de Noviembre de 2021 a las 9.00 hs en su sede social de la Isla 16 Lote 2 de Allen para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura acta anterior
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término
- 3- Designación de dos socios para firmar el acta
- 4- Consideración de la Memoria y Balance de los ejercicios finalizados el 31-7-2019, 31-7-2020 y 31-07-21.
- 5- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años.

Esta dentro del Programa de Fortalecimiento Institucional N° 303HE3WGZ

Martín, Hugo Nelson, Presidente.-

BIBLIOTECA POPULAR
"AMIGOS DEL LIBRO"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones respectivas se convoca a les asociades a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se llevará a cabo el día 10 de Noviembre de 2021 a las 18 hs., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razones de Asamblea fuera de término
 2. Designación de dos socios para firmar el Acta.
 3. Consideración de la Memoria, Balance general e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio vencido al 31/12/2020.
 4. Consideración de la cuota societaria.
- Incluídas en el Plan de Fortalecimiento Institucional.-
Myriam Muñoz, Presidente - Elma Lagos, Secretaria.-

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENT N° 40
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del CENT N° 40 convoca a los asociados a asamblea ordinaria para el día 15 de Noviembre de 2021 a las 19:30 horas en la sede del CENT N° 40 sito en calle Mitre y Juan Manuel de Rosas de la ciudad de Viedma para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Razones del llamado a Asamblea Fuera de término.
- 2º.- Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta a labrarse juntamente con el presidente y el secretario.
- 3º.- Consideración de memoria, estados contables e informe del revisor de cuentas correspondientes al ejercicio social número 22 finalizado el 30/06/2020.
- 4º.- Consideración de memoria, estados contables e informe del revisor de cuentas correspondientes al ejercicio social número 23 finalizado el 30/06/2021.
- 5º.- Designación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva (8 miembros titulares) y Revisores de cuentas (1 titular y 1 suplente).

Nota: una hora después de la fijada en la convocatoria se sesionará con el número de asociados presentes si a la hora establecida, no se reuniera el quorum de la mitad más uno de los asociados.

Miguel Olea, Presidente - Silvia Luciana León, Secretaria.-

ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES (APRA)
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
(Fuera de Término)

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a los Señores socios de APRA, con domicilio legal en la calle Estado de Israel 310 de la ciudad de Cipolletti, para el día 12 de Noviembre de 2021, a las 19 hs. a realizarse en la calle Roca 449 de la ciudad de Cipolletti.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivo de la convocatoria fuera de término.
 - 2) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
 - 3) Renovación de autoridades.
 - 4) Presentación y consideración de la Memoria y Balance Gral. de los años 2016 y 2017, y del Estado de Recursos y Gastos de los Años 2018, 2019, 2020 y 2021.
 - 5) Modificación de los artículos 1º, 2º y 15º del Estatuto social.
 - 6) Actualización del monto de las cuotas sociales.
- Cipolletti, 20 de Octubre de 2021.-
Adherido a Plan de Fortalecimiento Institucional Nro. 398 (código 4MESD6)
Susana Schlicht, Presidenta.-

ASOCIACION CIVIL BIBLIOTECA POPULAR PEÑI RAYEN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La asociación civil Biblioteca Popular Peñi Rayen de la localidad de Cervantes, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre a las 15 horas en la sede de la biblioteca en el barrio Colonia Fátima. Dejamos constancia que adherimos al Programa de Fortalecimiento Institucional N° de inscripción 137, código XGTEY 1. Es intención considerar en dicha asamblea el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar 2 socios para refrendar conjuntamente con la presidente y el secretario el acta de la asamblea.
- 2) Informar las razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Aprobación certificación sobre inexistencia de operaciones contables desde la fecha 31/12/2013 al 12/10/2021.
- 4) Elección total de autoridades.

Carmen Sandoval, Presidenta.- Raul Rajneri, Secretario de Actas.-

ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIAS ALIANCISTAS

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Iglesias Aliancistas, convoca a sus asociados a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 07 de Noviembre de 2021 a las 09,00 horas en la Filial de calle San Martín N° 360 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el presidente y secretaria, el acta de Asamblea.
- 2) Razones de la Convocatoria a A.G.E.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria anual, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2020.
- 5) Elecciones de seis miembros titulares y tres vocales suplentes de la Comisión Directiva por vencimiento de sus mandatos.
- 6) Elecciones de dos miembros titulares y dos miembros suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de sus mandatos.

Art. 27: Las Asambleas se validan sea cual fuere el número de los socios concurrentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Los presentes aprueban unánimemente el texto de la Convocatoria anteriormente transcrito.

No existiendo otros asuntos a considerar y cuando eran las 10,05 horas se da por finalizada la sesión.

Marcelo Andrés Vallejos, Representante Legal.-

GRUPO CRE-ARTE

Asamblea General Ordinaria

San Carlos de Bariloche, Octubre de 2021

La Comisión Directiva del GRUPO CRE-ARTE convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de noviembre de 2021 a las 15:00 horas mediante el sistema de videoconferencia "https://zoom.us/", Meeting ID 882 1101 9057 Passcode: 1234, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
2. Lectura del Acta anterior.

3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2021.

4. Renovación de autoridades.

5. Tratamiento y Fijación de la Cuota Social.

Art.48: Las Asambleas se validan sea cual fuera el número de asistentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados legalmente habilitados para participar en la misma.

Comisión Directiva.-

Roberto Adolfo Bruzzone, Presidente - Claudio Bio, Secretario.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL AYUDA AL NECESITADO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que la Asociación Civil Ayuda al Necesitado efectuará el día 13 de noviembre de 2021, a las 10.30 horas, en la sede de la Asociación ubicada en la calle Anasagasti N° 754 de la ciudad de S.C. de Bariloche, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°.- Consideración y aprobación de las Memorias, Balances Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los periodos cerrados al 29/02/2020 y 28/02/2021 respectivamente.

4°.- Renovación total de autoridades.

Sr. Fernando Della Corte, Presidente - Sr. Gerardo Gómez, Secretario.-

---●---

ASOCIACION DE PILOTOS DE SAFARI DE VIEDMA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que esta Asociación realizará el día 20 de noviembre de 2021, a las 08:00 hs en la Municipalidad de la ciudad de Lamarque, sito en calle San Martín y Libertad, a los fines de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designar dos socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.

2. Tratamiento y consideración de la asamblea fuera de término.

3. Renovación de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

4. Consideración y aprobación de la memoria y balances del ejercicio contable cerrado al 31/12/2020.-

Nalberto Turedda Toledo, Presidente.-

ACLARACIÓN

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Resolución N° 428

- Donde dice Resolución N° 426 debe decir Resolución N° 428
- Donde dice "190.000.777" debe decir "250.000.777"

Cr. Gustavo E. Suárez, Presidente.-

FE DE ERRATAS

En el B.O. N° 6024 de fecha 14/10/21 en la Sección Convocatorias, Club Atlético y Social Argentinos del Norte,

- Donde firma Ana María Lastra, Presidenta.-
- Debe decir Tania Tamara Lastra, Presidenta.-

En el B.O. N° 6027 de fecha 25/10/21 en la Sección Administrativa, Resolución N° 756 de la Agencia de Recaudación Tributaria, pag. 57,

Donde dice:

La Secretaria de Políticas Públicas de Salud
RESUELVE:

Debe decir:

La Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

PARTIDOS POLÍTICOS

Juntos Somos Río Negro

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

IDENTIFICACION DE LA AGRUPACION POLITICA Y CAMPAÑA ELECTORAL

DENOMINACION: Juntos Somos Río Negro

CUIT N°: 30-71563832-7

TIPO: Partido Político

DISTRITO: Provincia de Río Negro

CAMPAÑA ELECTORAL: Elecciones Municipales de la Localidad de Guardia Mitre

FECHA DE ELECCION: 15-09-2019

A) DETALLE DE INGRESOS PARA LA CAMPAÑA

Aportes de Personas Físicas	0,00
Aportes Partido Político	20.400,00
TOTAL DE INGRESOS PARA CAMPAÑA	20.400,00

B) DETALLE DE EGRESOS PARA LA CAMPAÑA

B.1) GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA

Impresión Boletas del Candidato (Detalle en Anexo I)	20.400,00
Refrigerios	0,00
Movilidad y Viáticos	0,00
Lonas, Banner y Vinilos	0,00
Afiches, Remeras, Gorras y Banderas	0,00
Gastos Librería	0,00
Gastos Bancarios	0,00
Gravamen Ley 25.413	0,00
TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	20.400,00

B.2) GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Publicidad en la Vía Pública	0,00
Publicidad Diario	0,00
Publicidad TV	0,00
Publicidad Radio	0,00
Publicidad Web	0,00
TOTAL GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00
TOTAL DE EGRESOS PARA CAMPAÑA	20.400,00

RESULTADO DE CAMPAÑA	0,00
C) OTROS GASTOS RELACIONADOS	
No Posee	0,00
TOTAL OTROS GASTOS RELACIONADOS	0,00
D) RESULTADO TOTAL DE CAMPAÑA	\$ 0,00

Roberto A. López, Administrador General, Juntos Somos Río Negro.-

Laura Gianelli, Contadora Pública, C.P.C.E.R.N. T° X F° 21, U.N.L.P.

DENOMINACION: Juntos Somos Río Negro

CUIT N°: 30-71563832-7

TIPO: Partido Político

DISTRITO: Provincia de Río Negro

CAMPAÑA ELECTORAL: Elecciones Municipales de la Localidad de Guardia Mitre

FECHA DE ELECCION: 15-09-2019

Anexo I: Impresión Boletas del Candidato

Razón Social	CUIT	Domicilio	Tipo Comprobante	N° Comprobante	Fecha	Importe
MINIGRAF S.R.L	30-70934858-9	Guemes N° 287, Viedma	Factura B	00002-00002766	04/09/2019	\$ 20.400,00

Roberto A. López, Administrador General, Juntos Somos Río Negro.-

Laura Gianelli, Contadora Pública, C.P.C.E.R.N. T° X F° 21, U.N.L.P.

CERTIFICACIÓN SOBRE INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

C.U.I.T. N° 30-715638327-5

DOMICILIO LEGAL: CEFERINO NAMUNCURA N° 124. VIEDMA RIO NEGRO

En mi carácter de Contadora Pública independiente, a su pedido y para su presentación ante La Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución 326.

1.- Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

2.- Detalle de lo que se certifica

Informe preparado por el Administrador General de Campaña Sr. LOPEZ Roberto Adrián, bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmado por mí a efectos de su identificación con la presente, sobre la información contenida en el INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE GUARDIA MITRE, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, DE FECHA 15/09/2019, de JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, según el siguiente detalle:

A. Detalle de Ingresos para la Campaña.-

- B. Detalle de Egresos para la Campaña.-
- C. Otros Gastos Relacionados.-
- D. Resultado Total de Campaña.-

3.- Tarea Profesional Realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Informe detallado en el párrafo anterior con la siguiente documentación:

- a) Detalle de Ingresos del Partido.
- b) Detalle de los comprobantes y documentos respaldatorios de gastos.
- c) Resúmenes bancarios.
- e) Comprobantes de transferencias.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoria con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

4.- Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de ingresos y egresos que componen los datos consignados en el INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE GUARDIA MITRE, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, de fecha 15/09/2019, de JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, individualizado en el apartado 2., concuerda con las documentación respaldatoria y registros contables señalados en el apartado 3.

Laura Gianelli, Contadora Pública, C.P.C.E.R.N. T° X F° 21, U.N.L.P.
--O--

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

IDENTIFICACION DE LA AGRUPACION POLITICA Y CAMPAÑA ELECTORAL

DENOMINACION: Juntos Somos Río Negro

CUIT N°: 30-71563832-7

TIPO: Partido Político

DISTRITO: Provincia de Río Negro

CAMPAÑA ELECTORAL: Elecciones Municipales de la Localidad de Río Colorado

FECHA DE ELECCION: 15-09-2019

A) DETALLE DE INGRESOS PARA LA CAMPAÑA

Aportes de Personas Físicas	0,00
Aportes Partido Político	97.400,01
TOTAL DE INGRESOS PARA CAMPAÑA	97.400,01

B) DETALLE DE EGRESOS PARA LA CAMPAÑA

B.1) GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA

Impresión Boletas del Candidato (Detalle en Anexo I)	47.400,00
Refrigerios	0,00
Movilidad y Viáticos	0,00
Lonas, Banner y Vinilos	0,00
Afiches, Remeras, Gorras y Banderas	0,00
Gastos Librería	0,00

Gastos Bancarios	0,00
Gravamen Ley 25.413	0,00
TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	47.400,00

B.2) GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Publicidad en la Vía Pública	0,00
Publicidad Diario	0,00
Publicidad TV	0,00
Publicidad Radio	0,00
Publicidad Web (Detalle en Anexo II)	50.000,01
TOTAL GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50.000,01
TOTAL DE EGRESOS PARA CAMPAÑA	97.400,01

RESULTADO DE CAMPAÑA	0,00
----------------------	------

C) OTROS GASTOS RELACIONADOS

No Posee	0,00
TOTAL OTROS GASTOS RELACIONADOS	0,00

D) RESULTADO TOTAL DE CAMPAÑA	\$ 0,00
-------------------------------	---------

Roberto A. López, Administrador General, Juntos Somos Río Negro.-

Laura Gianelli, Contadora Pública, C.P.C.E.R.N. T° X F° 21, U.N.L.P.

DENOMINACION: Juntos Somos Río Negro CUIT N°: 30-71563832-7

TIPO: Partido Político

DISTRITO: Provincia de Río Negro

CAMPAÑA ELECTORAL: Elecciones Municipales de la Localidad de Río Colorado

FECHA DE ELECCION: 15-09-2019

Anexo I: Impresión Boletas del Candidato

Razón Social	CUIT	Domicilio	Tipo Comprobante	N° Comprobante	Fecha	Importe
MINIGRAF S.R.L	30-70934858-9	Guernes N° 287, Viedma	Factura B	00002-00002765	04/09/2019	\$ 47.400,00

Anexo II: Publicidad Web

Razón Social	CUIT	Domicilio	Tipo Comprobante	N° Comprobante	Fecha	Importe
NEUQUEN.COM S.A.	30-70980019-8	Santa Cruz N° 215, Neuquen	Factura B	0003-00000232	16/09/2019	\$ 50.000,01

Roberto A. López, Administrador General, Juntos Somos Río Negro.-

Laura Gianelli, Contadora Pública, C.P.C.E.R.N. T° X F° 21, U.N.L.P.

CERTIFICACIÓN SOBRE INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

C.U.I.T. N° 30-715638327-5

DOMICILIO LEGAL: CEFERINO NAMUNCURA N° 124. VIEDMA RIO NEGRO

En mi carácter de Contadora Pública independiente, a su pedido y para su presentación ante La Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución 326.

1.- Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

2.- Detalle de lo que se certifica

Informe preparado por el Administrador General de Campaña Sr. LOPEZ Roberto Adrián, bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmado por mí a efectos de su identificación con la presente, sobre la información contenida en el INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE RIO COLORADO, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, DE FECHA 15/09/2019, de JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, según el siguiente detalle:

- A. Detalle de Ingresos para la Campaña.-
- B. Detalle de Egresos para la Campaña.-
- C. Otros Gastos Relacionados.-
- D. Resultado Total de Campaña.-

3.- Tarea Profesional Realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Informe detallado en el párrafo anterior con la siguiente documentación:

- a) Detalle de Ingresos del Partido.
- b) Detalle de los comprobantes y documentos respaldatorios de gastos.
- c) Resúmenes bancarios.
- e) Comprobantes de transferencias.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un exámen de auditoria con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

4.- Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de ingresos y egresos que componen los datos consignados en el INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE RIO COLORADO, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, de fecha 15/09/2019, de JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, individualizado en el apartado 2., concuerda con las documentación respaldatoria y registros contables señalados en el apartado 3.

Laura Gianelli, Contadora Pública, C.P.C.E.R.N. T° X F° 21, U.N.L.P.

--O--

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

IDENTIFICACION DE LA AGRUPACION POLITICA Y CAMPAÑA ELECTORAL

DENOMINACION: Juntos Somos Río Negro

CUIT N°: 30-71563832-7

TIPO: Partido Político

DISTRITO: Provincia de Río Negro

CAMPAÑA ELECTORAL: Elecciones Municipales de la Localidad de Valcheta

FECHA DE ELECCION: 15-09-2019

A) DETALLE DE INGRESOS PARA LA CAMPAÑA	
Aportes de Personas Físicas	0,00
Aportes Partido Político	81.700,01
TOTAL DE INGRESOS PARA CAMPAÑA	81.700,01
B) DETALLE DE EGRESOS PARA LA CAMPAÑA	
B.1) GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	
Impresión Boletas del Candidato (Detalle en Anexo I)	31.700,00
Refrigerios	0,00
Movilidad y Viáticos	0,00
Lonas, Banner y Vinilos	0,00
Afiches, Remeras, Gorras y Banderas	0,00
Gastos Librería	0,00
Gastos Bancarios	0,00
Gravamen Ley 25.413	0,00
TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	31.700,00
B.2) GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
Publicidad en la Vía Pública	0,00
Publicidad Diario	0,00
Publicidad TV	0,00
Publicidad Radio	0,00
Publicidad Web (Detalle en Anexo II)	50.000,01
TOTAL GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	50.000,01
TOTAL DE EGRESOS PARA CAMPAÑA	81.700,01
RESULTADO DE CAMPAÑA	0,00
C) OTROS GASTOS RELACIONADOS	
No Posee	0,00
TOTAL OTROS GASTOS RELACIONADOS	0,00
D) RESULTADO TOTAL DE CAMPAÑA	\$ 0,00

Roberto A. López, Administrador General, Juntos Somos Río Negro. -

Laura Gianelli, Contadora Pública, C.P.C.E.R.N. T° X F° 21, U.N.L.P.

DENOMINACION: Juntos Somos Río NegroCUIT N°: 30-71563832-7TIPO: Partido PolíticoDISTRITO: Provincia de Río NegroCAMPAÑA ELECTORAL: Elecciones Municipales de la Localidad de ValchetaFECHA DE ELECCION: 15-09-2019

Anexo I: Impresión Boletas del Candidato

Razón Social	CUIT	Domicilio	Tipo Comprobante	N° Comprobante	Fecha	Importe
MINIGRAF S.R.L	30-70934858-9	Guemes N° 287, Viedma	Factura B	00002-00002767	04/09/2019	\$ 31.700,00

Anexo II: Publicidad Web

Razón Social	CUIT	Domicilio	Tipo Comprobante	N° Comprobante	Fecha	Importe
NEUQUEN.COM S.A.	30-70980019-8	Santa Cruz N° 215, Neuquen	Factura B	0003-00000231	16/09/2019	\$ 50.000,01

Roberto A. López, Administrador General, Juntos Somos Río Negro. -

Laura Gianelli, Contadora Pública, C.P.C.E.R.N. T° X F° 21, U.N.L.P.

CERTIFICACIÓN SOBRE INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO

C.U.I.T. N° 30-715638327-5

DOMICILIO LEGAL: CEFERINO NAMUNCURA N° 124. VIEDMA RIO NEGRO

En mi carácter de Contadora Pública independiente, a su pedido y para su presentación ante La Secretaría Electoral Provincial de Río Negro, emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aprobada por el C.P.C.E.R.N. mediante la Resolución 326.

1.- Alcance de la certificación

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica.

2.- Detalle de lo que se certifica

Informe preparado por el Administrador General de Campaña Sr. LOPEZ Roberto Adrián, bajo su exclusiva responsabilidad, que se adjunta firmado por mí a efectos de su identificación con la presente, sobre la información contenida en el INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE VALCHETA, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, DE FECHA 15/09/2019, de JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, según el siguiente detalle:

- A. Detalle de Ingresos para la Campaña. -
- B. Detalle de Egresos para la Campaña. -
- C. Otros Gastos Relacionados. -
- D. Resultado Total de Campaña. -

3.- Tarea Profesional Realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el Informe detallado en el párrafo anterior con la siguiente documentación:

- a) Detalle de Ingresos del Partido.
- b) Detalle de los comprobantes y documentos respaldatorios de gastos.

- c) Resúmenes bancarios.
- e) Comprobantes de transferencias.

Debo destacar que mi trabajo profesional no consistió en realizar un examen de auditoría con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información antes mencionada.

4.- Manifestación Profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que los montos y detalles de ingresos y egresos que componen los datos consignados en el INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, ELECCIONES MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE VALCHETA, PROVINCIA DE RÍO NEGRO, de fecha 15/09/2019, de JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, individualizado en el apartado 2., concuerda con las documentación respaldatoria y registros contables señalados en el apartado 3.

Laura Gianelli, Contadora Pública, C.P.C.E.R.N. T° X F° 21, U.N.L.P.

--oO--

Partido Viedma Nueva
RESOLUCIÓN 4/2021 – JUNTA ELECTORAL
Subsana Observaciones

15 de septiembre de 2021

En la ciudad de Viedma, a los 15 días del mes de septiembre del año 2021, en la sede del partido Viedma Nueva, se reúnen los integrantes de la Junta Electoral Partidaria, con el objeto de subsanar las observaciones de las autoridades de los órganos de:

- Congresales.
- Revisores de cuentas.
- Tribunal de Disciplina.
- Junta Electoral.

Permanecerán en sus cargos hasta el vencimiento de los mandatos vigentes.

No siendo para más, se da por finalizada esta reunión.

Nómina de autoridades

Congresales		Suplentes	
Perfetti Edgar Enrique	16786634	Gauna Marcos Matías	30698362
Rivas María Magdalena	29726049	Vargas García Florencia	40324594
Millaman Blanca Susana	27109600		
Gamba Luis Ángel	23527306		
Alejandro Adolfo Kittler	20166136		

Revisores de cuentas		Suplentes	
Faundes Micaela Fabiana	37695014	Oliva Carolina Andrea	31359454
Gallego Roxana Elisabeth	25402139		
Fuentealba Claudia María	34667895		

Tribunal de disciplina		Suplentes	
Cabral Micaela Agostina	42653484	Pinchulef Yolanda Belén	40110786
Juárez Josefina	33260331		
Silva Vidal María Cecilia	28616289		

Junta Electoral		Suplentes	
Soberon Ramón Antonio	23662650	Llancafil Facundo Raúl	39648768
Calfupan Raúl Oscar	24187511		
Álvarez Antonella	42152810		

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO